

Ciudad de México, 26 de abril de 2025

CIRCULAR No. 38

**PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Me refiero al “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Documento Rector para la implementación de la Opinión Anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y en situación de prisión preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.*”, [IECM/ACU-CG-052/2025], aprobado el veinticuatro de abril de dos mil veinticinco. Documento que se anexa en archivo electrónico.

Al respecto, con fundamento en los artículos 79, fracción III y 86, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, y lo ordenado en el punto **TERCERO** del Acuerdo citado; respetuosamente se les comunica la determinación aprobada por el Consejo General, y sus anexos, para su observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.


Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Consejeras y Consejero Electorales del IECM. Mismo Fin. Presentes.
Lic. Yazmin Jessica Fragoso González. Directora del Secretariado. Mismo Fin. Presente.
Archivo.

Validó	Pablo Cabañas Leal
Elaboró	Pablo Cabañas Leal 

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Documento Rector para la implementación de la Opinión Anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y en situación de prisión preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

G l o s a r i o:

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
Consulta	Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
Convocatoria	Convocatoria dirigida a las personas habitantes mayores de 6 años, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
Comisión	Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las Personas Residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en Prisión Preventiva.
Congreso	Congreso de la Ciudad de México.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México.
Decreto	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del Poder Judicial Federal.
Decreto Local	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial.
DEGDHECyCC	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.
DEPCyC	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
DVOE	Dirección de Vinculación con Organismos Externos.
Documento Rector	Documento Rector para la Implementación del Voto Anticipado de la Ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración, y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
Estrategia Conjunta	Estrategia Conjunta de Difusión, Comunicación y Vinculación para la Implementación del Voto Anticipado de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
Gaceta	Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Jefatura de Gobierno	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Procesal	Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
Manual	Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
Modelo de Operación	Modelo de Operación para la Implementación del Voto Anticipado de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
Opinión Anticipada	Opinión Anticipada para personas Residentes en el Extranjero, en Estado de Postración, y en Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
OPL	Organismos Públicos Locales.
PCP	Personas Cuidadoras Primarias.
PEP	Personas en Estado de Postración.
PPP	Personas en Prisión Preventiva.
PRE	Personas Residentes en el Extranjero
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Secretaría	Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Tribunal Federal	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Tribunal Local	Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

A n t e c e d e n t e s:

- I. El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta la Constitución Local.
- II. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta el Decreto por el que se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código, así como la Ley Procesal.
- III. El 20 de febrero de 2019, al resolver los juicios ciudadanos SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353/2018, la Sala Superior del Tribunal federal,

determinó que las personas en prisión preventiva que no han sido sentenciadas tienen derecho al voto, en virtud de que se encuentran amparadas bajo el principio de presunción de inocencia.

Dentro de los efectos de la citada sentencia, la Sala Superior ordenó al INE implementar de manera paulatina y progresiva una primera etapa de prueba para garantizar el voto activo de estas personas, programa a desarrollarse antes del año 2024, a fin de garantizarles su derecho a votar, valorando para ello diversos sistemas conforme a los estudios y diagnósticos que realice, entre los que podrá considerar el voto por correspondencia.

- IV.** El 9 de enero de 2020 la Jefatura de Gobierno publicó en la Gaceta el Decreto por el que se reformaron los artículos 6, fracción I; 13, párrafo primero y, 76, fracción VII del Código. Asimismo, se derogaron los artículos 4, Apartado B, fracción III, 13, párrafo tercero 76, fracción V y, Vigésimo Quinto Transitorio del ordenamiento de referencia, en materia de voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero.
- V.** El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG293/2020, mediante el cual aprobó la designación de diversas personas consejeras electorales de OPL, entre las que destacan, las ciudadanas Erika Estrada Ruiz y Sonia Pérez Pérez, así como del ciudadano Ernesto Ramos Mega como Consejeras y Consejero Electorales integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, por un periodo de siete años.
- VI.** El 3 de febrero de 2021 el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG97/2021, el Modelo de Operación del Voto de las personas en prisión preventiva, para el Proceso Electoral 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-352/2018 y acumulado.

VII. El 20 de agosto de 2021 se presentó ante la Comisión de Organización Electoral del INE el Informe de la prueba piloto del Voto de Personas en situación de Prisión Preventiva.

VIII. El 31 de mayo de 2023 el Congreso aprobó el Dictamen con modificaciones, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código, en materia de voto de personas en postración, que presentó la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

IX. El 2 de junio de 2023 se publicaron en la Gaceta los Decretos por los que se reformaron diversos artículos del Código, con el propósito de reconocer el voto de las personas en estado de postración

X. El 20 de julio de 2023, mediante el Acuerdo INE/CG436/2023, el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos para la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

XI. El 8 de septiembre de 2023, a través del Acuerdo INE/CG528/2023, el Consejo General del INE aprobó el Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado y los documentos electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

XII. El 28 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG542/2023, aprobó los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023- 2024.

XIII. El 3 de noviembre de 2023, mediante el Acuerdo INE/CG602/2023, el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos, el Modelo de Operación y la documentación electoral para el ejercicio del voto de personas en prisión preventiva, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal

federal en el expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353/2018.

XIV. El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia de reforma al Poder Judicial de la Federación, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. En este Decreto, se establece entre otras cuestiones, la elección popular de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

XV. El 29 de mayo de 2024, la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-JDC-639/2024, ordenó al Consejo General del INE implementar las medidas que estimara adecuadas para que las personas con discapacidad y sus cuidadoras puedan ejercer su voto por internet.

XVI. El 26 de septiembre de 2024 el Consejo General del INE emitió el Acuerdo No. INE/CG2243/2024, por el que aprobó la designación de diversas personas que integrarían los máximos órganos de dirección de distintos OPL, entre ellos, de este Instituto Electoral, designando como consejeras electorales a las ciudadanas María de los Ángeles Gil Sánchez, Maira Melisa Guerra Pulido y Cecilia Aída Hernández Cruz, por un periodo de siete años, el cual inicia el 01 de octubre de 2024 y concluye el 30 de septiembre 2031.

XVII. El 09 de octubre de 2024, en la Décima Sexta Sesión Urgente del Consejo General, se aprobó, mediante los Acuerdos IECM/ACU-CG-142/2024 y IECM/ACU-CG-143/2024, la nueva integración de sus Comisiones Permanentes y Provisionales, respectivamente.

a. Por lo que se refiere a la Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las Personas Residentes en

el Extranjero, en estado de Postración y en Prisión Preventiva, se determinó lo siguiente:

- i. Que en términos de lo previsto en el artículo 69 del Código, la referida Comisión Provisional iniciará sus trabajos con la sesión de instalación y concluirá en un plazo que no podrá exceder de un año, contado a partir de la fecha de su instalación, y cuya conformación será de la siguiente forma:
 - a. C.E. Erika Estrada Ruiz Presidenta.
 - b. C.E. Maira Melisa Guerra Pulido Integrante.
 - c. C.E. Cecilia Aída Hernández Cruz Integrante.

XVIII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-146/2024, el Consejo General aprobó modificaciones a los Lineamientos del Sistema de Firma Electrónica para la suscripción de actos o documentos institucionales, y a los Lineamientos Generales del Sistema Electrónico por Internet, ambos del Instituto Electoral.

XIX. El 17 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta el Decreto Local por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación, a través del cual, se determinó, entre otras cosas, que para el ejercicio fiscal 2025, la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el tercer domingo de agosto de 2025.

XX. El 15 de enero de 2025 el Consejo General aprobó diversos Acuerdos relativos al desarrollo de las actividades preparatorias para la Consulta, entre ellos:

- a. El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a las personas habitantes mayores de 6 años, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación

Comunitaria de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (IECM/ACU-CG-006/2025).

- b. El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el que se aprueba la Modalidad Digital de Opinión con el uso del Sistema Electrónico por Internet en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (IECM/ACU-CG-007/2025).
- c. El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el que se aprueban los diseños de los modelos de la Documentación Consultiva y Auxiliar a emplearse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (IECM/ACU-CG-008/2025).
- d. El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el que se aprueban los modelos de los materiales consultivos; así como su reutilización en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, mismos que fueron recuperados de anteriores Procesos Electorales y de Participación Ciudadana (IECM/ACU-CG-009/2025).
- e. El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el que se aprueba la Convocatoria dirigida a las personas ciudadanas, habitantes, vecinas, así como, a las Autoridades Tradicionales Representativas de los 56 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico, para que en cada uno de ellos se determine el proyecto (de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad), en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025, de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos (IECM/ACU-CG-010/2025).

f. El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas que conformarán los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (IECM/ACU-CG-011/2025).

g. El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el que se emite la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (IECM/ACU-CG-012/2025).

XXI. El 23 de enero de 2025, en sesión de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, se aprobó el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, en el cual se establecen las actividades para implementar las modalidades de opinión anticipada y el desarrollo de la Jornada Anticipada para ello.

XXII. El 31 de marzo de 2025 el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen técnico que evalúa la viabilidad de implementar las modalidades de opinión anticipada para la ciudadanía de la Ciudad de México Residente en el Extranjero, en situación de Prisión Preventiva y en Estado de Postración, para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (IECM/ACU-CG-042/2025), en el cual se determina que este Instituto Electoral cuenta con las capacidades operativas y logísticas para implementar dichas modalidades en la Consulta.

XXIII. El 21 de abril de 2025, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la COIDAVEPPP, aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Documento Rector para la Implementación del Voto Anticipado de la Ciudadanía Residente en el Extranjero,

en Estado de Postración y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para someterlo a consideración de este Consejo General (ACU/COIDAVEPPP/12/2025).

C o n s i d e r a n d o s:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados A y C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Federal; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 46, párrafo primero, inciso e) y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y ejerce las funciones que prevea la legislación local.
2. Que los artículos 46, apartado A, inciso e) de la Constitución Local, así como 33 y 36, párrafo tercero del Código, establecen que se considera como órgano autónomo, entre otros, a este Instituto Electoral, al cual se le reconoce el carácter de organismo especializado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes, por lo que sin vulnerar su autonomía, a las personas servidoras públicas que lo conforman, le son de observancia obligatoria las disposiciones de la Ley de Austeridad relativas a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

3. Que el Libro Sexto de la Ley General establece las bases para la implementación del voto extraterritorial, destacando que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, así como de Gobernaturas de las entidades federativas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen sus constituciones locales.
4. Que de conformidad con el artículo 141 de la Ley General, las y los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional que, por una incapacidad física, no puedan acudir a inscribirse en las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondientes a su domicilio, tienen el derecho de solicitar su inscripción por escrito.
5. Que el artículo 330 de la Ley General determina los requisitos que deberá cumplir la ciudadanía residente en el extranjero para ejercer su voto, por lo que, en correlación con el artículo 41, base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de Constitución Federal, se establecen las bases, plazos y el procedimiento para conformar el padrón electoral y la lista nominal de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, siendo esta una atribución exclusiva del INE.
6. Que el artículo 101, numeral 4 del Reglamento de Elecciones del INE (Reglamento) señala que la implementación y ejecución del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero será responsabilidad del INE, cuando se trate de las elecciones siguientes: Presidencia de la República; Senadurías; Gobernatura y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como otros cargos de elección popular, siempre y cuando la Constitución de la entidad federativa correspondiente prevea el voto de las y los Mexicanos Residentes en el extranjero; y Mecanismos de participación ciudadana que, en su caso, se determinen y que se encuentren previstos para las y los mexicanos residentes en el extranjero, en las leyes federales.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

7. Que el artículo 102 del Reglamento de Elecciones atribuye al Consejo General del INE la emisión de los lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales.
8. Que el artículo 26, fracción B de la Constitución local, establece que las personas habitantes y originarias de la Ciudad de México tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de esta entidad federativa.
9. Que en el artículo 50, párrafo 1 de la Constitución Local se establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Asimismo, que este tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía
10. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; así como el artículo 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizará con perspectiva de género, inclusión y enfoque de derechos humanos; y vela por su estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales contenidas en el Código.
11. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son

de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México, para las ciudadanas y ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electORALES, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular, entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

12. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, la Constitución Local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
13. Que de conformidad con el artículo 6 del Código, las personas que se encuentren sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme tienen derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno, las diputaciones del Congreso, Alcaldías, cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México y presupuesto participativo en la Ciudad de México.
14. Que el artículo 8 y el artículo 36, tercer párrafo, fracción III BIS señalan que los fines y acciones del IECM se orientan a, entre otros, garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme.
15. Que en términos del artículo 37 del Código, el Instituto Electoral se integra por el Consejo General; Junta Administrativa; Órganos Ejecutivos a saber: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa y Direcciones Ejecutivas; Órgano con Autonomía Técnica y de Gestión, que corresponde a: Órgano de Control Interno; Órganos Técnicos, a saber: Unidades Técnicas; Órganos Desconcentrados que son las Direcciones Distritales; y, las Mesas Directivas de Casilla.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

16. Que en términos de lo previsto en los artículos 37, fracción I, 41, párrafos primero, segundo y tercero y 46 del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos, solo con derecho a voz; como invitados permanentes con derecho a voz una persona diputada de cada grupo parlamentario del Congreso. Durante los procesos electorales para la integración del Poder Judicial Local, los partidos políticos y los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México no contarán con representantes ante el Consejo General.
17. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la persona Consejera Presidenta; sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
18. Que de conformidad con el artículo 50, fracciones I, IV, V, y LII, del Código el Consejo General tiene entre otras facultades, las de:
 - I. Implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el Código.
 - IV. Designar a quienes presidan e integren las Comisiones Permanentes, Provisionales y Comités; y
 - V. Crear Comisiones Provisionales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral;

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

19. Que el artículo 50, fracción LI Bis, establece que es atribución del IECM celebrar los convenios de apoyo, colaboración y coordinación con el Instituto Nacional, así como con las autoridades y órganos administrativos federales y locales competentes para garantizar que en los centros penitenciarios ubicados en la Ciudad de México se garantice la emisión del voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme.
20. Que el artículo 50. Fracción II, inciso e) segundo párrafo, del Código, establece como atribución del Consejo General del IECM, aprobar la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero, en estado de postración, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional o, en su caso, el Consejo General. Adicionalmente, el inciso g) de la referida fracción, establece la atribución de aprobar los Acuerdos y la normativa que sea necesaria para el ejercicio de las funciones que le delegue el Instituto Nacional, para ello podrá conformar las Comisiones provisionales y tomar las medidas administrativas necesarias para la delegación, atracción, asunción y reasunción de funciones, así como, en su caso, para auxiliar a la autoridad electoral nacional.
21. Que el artículo 52 del Código establece que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional.
22. Que el artículo 69 del código establece que el Consejo General, en todo tiempo, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para la realización de tareas específicas dentro de un determinado lapso.
23. Que el artículo 70 bis del Código manda que, para garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme, durante las elecciones

para la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso local, Alcaldías y cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, el Consejo General conformará una Comisión provisional encargada de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto.

24. Que el artículo 76 establece que en los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefa o Jefe de Gobierno, Alcaldías, renovación del Congreso Local y/o de Persona Diputada Migrante y, en su caso, del Poder Judicial de la Ciudad de México, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, personas en prisión preventiva y de las personas en estado de postración.
25. Que de conformidad con el artículo 116, primer párrafo de la Ley de Participación, el presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del presupuesto que otorga el Gobierno de la Ciudad de México, para que sus habitantes optimicen su entorno, mediante propuestas de proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales, barrios y pueblos.
26. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 129, el Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones en materia de presupuesto participativo: aprobar los Acuerdos necesarios en el ámbito del Consejo General para la organización de la Consulta; y coordinar a las autoridades para la realización de la consulta y su difusión. Las convocatorias para la realización de las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo serán emitidas en forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con el Congreso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las alcaldías.
27. Que de conformidad con el artículo transitorio SEGUNDO del Decreto por el que se Reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la

Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de diciembre de 2024, para el ejercicio fiscal 2025, la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el tercer domingo de agosto de 2025.

28. Que la Convocatoria dirigida a las personas habitantes mayores de 6 años, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, fue aprobada el 15 de enero de 2025, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-006/2025:

- a. La Base SEXTA de la Convocatoria establece que el Instituto Electoral se coordinará con las autoridades del sistema penitenciario de la Ciudad de México, a fin de establecer un convenio de apoyo y colaboración para brindar las facilidades necesarias que les permitan conocer sobre la Consulta, registrar proyectos, presentar escritos de aclaración, emitir su opinión y conocer los resultados de la Consulta.
- b. La Base SÉPTIMA de la Convocatoria establece que las DD serán responsables de coordinar los trabajos de campo para que el personal designado visite a las personas en estado de postración, con el objetivo de informar sobre la Consulta, el marco geográfico, el registro de proyectos, la participación, la presentación de escritos de aclaración, las generalidades de la jornada anticipada y los resultados de esta.
- c. La Base OCTAVA De la Convocatoria establece que, para la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero el Instituto Electoral brindará información y orientación sobre la Consulta, el marco geográfico, registro de proyectos, la participación en la Modalidad Digital de Opinión con uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI) y las generalidades de la Jornada Anticipada por medio de las redes sociales institucionales, la página del Instituto Electoral, el micrositio Voto Chilango y las instituciones y organizaciones con las que se tengan alianzas estratégicas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

29. Que en virtud de que la Convocatoria para la Consulta considera la participación de las tres modalidades anticipadas, de conformidad con las bases SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA, es obligación de este Instituto Electoral asegurar la implementación de dichas modalidades, a través de los Acuerdos y/o documentos normativos que sean necesarios.
30. Que en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, aprobado el 23 de enero de 2025, por la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, se establecen las actividades para implementar las modalidades de opinión anticipada.
31. Que el 31 de marzo de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo, por el que se aprueba el Dictamen técnico que evalúa la viabilidad de implementar las modalidades de opinión anticipada para la ciudadanía de la Ciudad de México Residente en el Extranjero, en situación de Prisión Preventiva y en Estado de Postración, para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, en el cual se determina que este Instituto Electoral cuenta con las capacidades operativas y logísticas para implementar dichas modalidades en la Consulta (IECM/ACU-CG-042/2025).

Asimismo, se determinó viable implementar la Jornada Anticipada a las personas cuidadoras primarias, con el propósito de maximizar el derecho humano al voto, en este caso a la opinión consultiva, con un enfoque de progresividad de los derechos humanos.

32. Que, en virtud de ello, la Comisión coordinó la elaboración del Documento Rector para la Implementación de la Opinión Anticipada de la Ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración, personas cuidadoras primarias y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, en el que se establecen los lineamientos generales para la operación de las

modalidades de opinión anticipada, así como las actividades y procedimientos que, de manera general, deberán llevar a cabo las diversas áreas del Instituto y de otros organismos, para poder implementar las modalidades de votación anticipada de manera óptima y eficiente, en estricto apego a las disposiciones legales y los principios de accesibilidad, inclusión y no discriminación.

33. Que el Documento Rector establece las actividades y procedimientos que, de manera general, deberán llevar a cabo las diversas áreas del Instituto y de otros organismos, para poder implementar las modalidades de votación anticipada de manera óptima y eficiente.
34. Que, dentro de estas actividades, la Comisión deberá de dar seguimiento a las actividades que se lleven de manera conjunta con el INE y con la Secretaría, con el fin de coordinar e implementar las actividades en materia de voto anticipado para las PPP, PEP, PCP y PRE, en los casos que así aplique.
35. Que el Documento rector considera la elaboración de un documento normativo que precise las acciones para la planeación, implementación y supervisión de las actividades operativas, así como las etapas, recursos y procedimientos requeridos para garantizar el desarrollo efectivo del voto anticipado en sus distintas modalidades.
36. Que, además, el Documento rector establece las bases para el diseño e implementación de las acciones de difusión, comunicación y vinculación para asegurar el acceso oportuno a la información y la participación efectiva de las PRE, PEP, PCP y PPP.
37. Que, en apego a lo establecido en el Documento Rector, la Comisión coordinó la elaboración del Modelo de Operación para la Implementación de la Opinión Anticipada de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración, cuidadoras primarias y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, en el cual se establecen los elementos técnicos,

operativos y procedimentales necesarios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales, así como para asegurar la participación de la ciudadanía que se encuentra en situación de prisión preventiva, en estado de postración o residente en el extranjero, asegurando que sus derechos sean respetados.

38. Que el Modelo de Operación describe las actividades a realizar por la DEOEyG, la DEGDHECyCC, la DEPCyC, la UTSI y las DD, para la implementación de las acciones encaminadas a garantizar la participación de las personas en estado de postración, personas cuidadoras primarias, personas en situación de prisión preventiva y residente en el extranjero, registrando proyectos y emitiendo su opinión en la Consulta.
39. Que, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Operación, la Comisión será la responsable de dar seguimiento al desarrollo de las actividades previstas en el Modelo de Operación y verificará que se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
40. Que, en apego a lo establecido en el Documento Rector, la Comisión coordinó la elaboración de la Estrategia Conjunta de Difusión, Comunicación y Vinculación para la Implementación de la Opinión Anticipada de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración y cuidadoras primarias, así como en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, la cual detalla las líneas de acción necesarias para fomentar y difundir el ejercicio del sufragio de estos sectores poblacionales mediante una comunicación institucional incluyente, accesible y no discriminatoria. Asimismo, busca fortalecer el posicionamiento del Instituto Electoral como una autoridad electoral comprometida con la participación ciudadana en todas sus expresiones, asegurando que quienes, por su condición, requieren mecanismos específicos para ejercer su derecho al voto en igualdad de condiciones, tengan garantizado su acceso a la información y a los procedimientos correspondientes.

41. Que el 21 de abril de 2025, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la COIDAVEPPP aprobó someter el presente Proyecto de Acuerdo y sus respectivos Anexos a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del IECM (ACU/COIDAVEPPP/12/2025).

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el Documento Rector para la Implementación de la Opinión Anticipada de la Ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración, Cuidadoras Primarias y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y sus Anexos, consistentes en: el Modelo de Operación para la Implementación de la Opinión Anticipada de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración Cuidadoras Primarias y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y la Estrategia Conjunta de Difusión, Comunicación y Vinculación para la Implementación del Voto Anticipado de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025; de conformidad con lo expuesto en los Considerandos 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de este documento y en términos del Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos, entrarán en vigor a partir del momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva hacer del conocimiento de todo el personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante circular, el presente Acuerdo y sus Anexos.

CUARTO. Remítase el presente Acuerdo y sus Anexos a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

QUINTO. Publíquese, de manera inmediata, el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y, para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realíicense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica, y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Cuarta Sesión Urgente celebrada el veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: zYsjdA0xQwQEGQlgApzGReJzAIOMgfCuCi2ZfdJLZ84=
Fecha de Firma: 25/04/2025 03:30:03 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: iqA2DGZNHB9oY61WOzAiCWsrwz+jZ3jN/xyDCY8hfyo=
Fecha de Firma: 25/04/2025 09:01:39 p. m.



Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones
en Materia de Voto de las Personas Residentes en el Extranjero, en
Estado de Postración y en Prisión Preventiva (COIDAVEPPP 2024-
2025)

DOCUMENTO RECTOR

PARA LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN ANTICIPADA DE LA CIUDADANÍA
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN
SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2025

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



Índice

GLOSARIO	3
PRESENTACIÓN	6
1. MARCO JURÍDICO	8
I. CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	9
II. CIUDADANÍA EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y PERSONAS CUIDADORAS PRIMARIAS	9
III. CIUDADANÍA EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	10
2. OBJETIVOS	11
I. OBJETIVO GENERAL	11
II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
3. ACTIVIDADES ALINEADAS CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
I. SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN ENTRE EL INE Y EL IECM, PARA IMPLEMENTAR LA OPINIÓN ANTICIPADA PARA LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA EN LA CONSULTA.	12
II. DESARROLLAR LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, QUE DESARROLLA EL IECM PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO EFECTIVO DE LA OPINIÓN ANTICIPADA EN SUS DISTINTAS MODALIDADES	13
III. ESTABLECER LAS BASES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN PARA ASEGURAR EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS PRE, PEP, PCP Y PPP.	15
IV. DEFINIR EL PROCEDIMIENTO PARA SISTEMATIZAR LOS INFORMES ELABORADOS POR LAS DISTINTAS ÁREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR UN INFORME FINAL QUE DOCUMENTE Y ANALICE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR DICHAS ÁREAS.....	16

Glosario

Abreviaturas/ Acrónimos	Definición
Consulta	Consulta de Presupuesto Participativo 2025
Convocatoria	Convocatoria dirigida a las personas habitantes mayores de 6 años, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
COIDAVEPPP	Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de voto de las Personas Residentes en el Extranjero, en Estado De Postración y en Prisión Preventiva 2024-2025
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
DD	Dirección(es) Distrital(es)
DEOEyG	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
DEGDHECyCC	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
DEPCyC	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE
DVOE	Dirección de Vinculación con Organismos Externos
Documento Rector	Documento Rector para la emisión de la Opinión Anticipada para personas Residentes en el Extranjero, en Estado de Postración, y en Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
Estrategia Conjunta	Estrategia Conjunta de Difusión, Comunicación y Vinculación para la emisión de la Opinión Anticipada de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México
INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México
JDC	Juicios de Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Participación	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
LNEDF	Lista Nominal del Electorado Definitiva con Fotografía

LNEEP	Lista Nominal del Electorado en Estado de Postración y Personas Cuidadoras Primarias
LNEPP	Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva
LNERE	Lista Nominal del Electorado Residente en el Extranjero
Lista Adicional	Lista Nominal del Electorado con Fotografía producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los Procesos de Democracia Participativa en la Ciudad de México
Manual	Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
MECPPPyEP	Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo de las Personas en Prisión Preventiva y en Estado de Postración
Modelo de Operación	Modelo de Operación para la emisión de la Opinión Anticipada de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
MRO	Mesa(s) Receptora(s) de Opinión
MROPPP	Mesas Receptoras de Opinión para Personas en Prisión Preventiva
PA	Personas de Apoyo
PCP	Personas Cuidadoras Primarias
PEP	Personas en Estado de Postración
PPP	Personas en Prisión Preventiva
PRE	Personas Residentes en el Exterior
R1	Responsable 1 de MRO
R2	Responsable 2 de MRO
Secretaría	Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México
SE	Secretaría Ejecutiva
SEI	Sistema Electrónico por Internet
SIVACC	Sistema de Validación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
Subsecretaría	Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México
Tribunal Federal	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

UT	Unidad Territorial
UTCSyD	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos

Presentación

El Instituto Electoral, como organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones y mecanismos de participación ciudadana, tiene la responsabilidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de la ciudadanía, asegurando, entre otras cosas, que los mecanismos de participación sean accesibles e incluyentes en atención a los principios de progresividad y máxima protección de los derechos político-electorales. Las leyes de la Ciudad de México reconocen el derecho de la ciudadanía de esta entidad federativa a participar de manera activa en los procesos electorales, así como en los mecanismos de participación ciudadana y democracia directa.

Bajo este principio, el Instituto Electoral ha implementado acciones que garantizan el ejercicio pleno de los derechos de los grupos de ciudadanía en situación de vulnerabilidad y de aquella que enfrenta dificultades para ejercer su derecho al sufragio de manera presencial. En este sentido, uno de los compromisos del Instituto Electoral es eliminar las barreras que limitan su participación en la Consulta, asegurando que toda la ciudadanía tenga acceso a los mecanismos que les permitan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. Para este proceso, se han diseñado esquemas de inclusión específicos para tres grupos de ciudadanía:

- Ciudadanía originaria de la Ciudad de México residente en el extranjero.
- Ciudadanía en estado de postración y sus personas cuidadoras primarias.
- Ciudadanía en situación de prisión preventiva, cuyo derecho a participar queda salvaguardado por el principio de presunción de inocencia.

En este contexto, el 09 de octubre de 2024, el Consejo General aprobó en su Décima Sexta Sesión Urgente, mediante los Acuerdos IECM/ACU-CG-142/2024 y IECM/ACU-CG-143/2024, la nueva integración de sus Comisiones Permanentes y Provisionales, respectivamente. Por lo que se refiere a la COIDAVEPPP, se determinó que, en términos de lo previsto en el artículo 69 del Código, la referida Comisión Provisional iniciaría sus trabajos con la sesión de instalación y concluirá en un plazo que no podrá exceder de un año, contado a partir de la fecha de su instalación.

La COIDAVEPPP, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2024, aprobó el Programa de Trabajo de la Comisión y, en virtud de lo establecido por el acuerdo IECM/ACU-CG-016/2025, aprobó ajustes en febrero de 2025.

Asimismo, el 15 de enero de 2025, en sesión del Consejo General, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-006/2025, se aprobó la Convocatoria dirigida a las personas ciudadanas, originarias, habitantes y vecinas de la Ciudad de México, integrantes de las COPACO, así como a las Organizaciones Ciudadanas y de la Sociedad Civil a participar en la Consulta del Presupuesto Participativo 2025. En dicha convocatoria se establecen las condiciones para la participación de las personas en prisión preventiva, en estado de postración y residentes en el extranjero. Asimismo, el 15 de enero de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2025, por el que se aprueba la Modalidad Digital de Opinión con el uso del Sistema Electrónico por Internet en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

Para dar continuidad a estos trabajos, el 23 de enero de 2025, en sesión de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, se aprobó el Manual, en el cual

se establecen las actividades preparatorias para llevar a cabo la implementación de las modalidades de opinión anticipada y el desarrollo de la Jornada Anticipada.

En este marco, el presente **Documento Rector** establece los lineamientos generales para la operación de este mecanismo dirigido a la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y en prisión preventiva.

El objetivo de este **Documento Rector** es proporcionar un marco normativo y operativo sólido que guíe la implementación de la Opinión Anticipada en la Consulta. Su contenido establece las bases sobre las cuales se desarrollarán los procesos y estrategias necesarias para garantizar la efectividad de este mecanismo, en estricto apego a las disposiciones legales y los principios de accesibilidad, inclusión y no discriminación.

Con la emisión de este documento, el IECM reafirma su compromiso con la consolidación de procesos electorales y de participación ciudadana incluyentes, garantizando condiciones de igualdad y no discriminación para el ejercicio del derecho al voto.

1. Marco Jurídico

Derivado de la entrada en vigor de las reformas a la Constitución federal y local, la Ley General, el Código y a la Ley Procesal, para regular la elección por voto popular de las Magistraturas y personas Juzgadoras del Poder Judicial local; el 17 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta local el decreto por el que se reforman los artículos 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a través del cual se determinó, entre otras cosas, que, para el ejercicio fiscal 2025, la Consulta 2025 se realizaría el tercer domingo de agosto de 2025.

De conformidad con el artículo 26, Inciso b, párrafo primero de la Constitución Local, en la Ciudad de México las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

En este contexto y de conformidad con el artículo 6 del Código, son derechos de las ciudadanas y de los ciudadanos votar y participar en consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana conforme lo dispuesto por el mismo Código y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, el artículo 36 del Código, establece que, a través del Instituto Electoral se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos de participación ciudadana. El Instituto Electoral también tiene a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

El presupuesto participativo es, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Participación, el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales. Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso. Estos recursos serán independientes de los que el Gobierno de la Ciudad o las Alcaldías contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de la ciudadanía en su administración, supervisión o ejercicio.

Asimismo, el artículo 117 de la misma ley establece que el presupuesto participativo deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes. Los objetivos sociales del presupuesto participativo están encaminados a la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones en materia de presupuesto participativo: aprobar los acuerdos necesarios en el ámbito del Consejo General para la organización de la Consulta; y coordinar a las autoridades para la realización de la consulta y su difusión. Las convocatorias para la realización de las consultas ciudadanas sobre presupuesto

participativo serán emitidas en forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con el Congreso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las alcaldías, con excepción de los años en los que se celebre la Jornada Electoral en la Ciudad. Debiendo ser difundidas en los medios masivos y prioritariamente comunitarios en la Ciudad.

i. Ciudadanía residente en el extranjero

De conformidad con el artículo 6 del Código, en la Ciudad de México, son derechos de las ciudadanas y de los ciudadanos votar y participar en las consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana conforme lo dispuesto por el propio Código y demás disposiciones aplicables. Asimismo, la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero tendrá derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno y para las personas Diputadas y Diputados Locales, exclusivamente para el caso de candidatos a Diputada o Diputado Migrante, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local y el Código;

Asimismo, el artículo 36, párrafo tercero, fracción XI, inciso s), establece entre las atribuciones conferidas al Consejo General de este Instituto Electoral, determinar el uso parcial o total de sistemas de votación electrónica en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para recibir y computar las opiniones de la ciudadanía de la Ciudad de México, incluyendo la residente en el extranjero y en estado de postración con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinentes y, en su caso, en los parámetros que para los procesos electorales establezca la Ley General y el INE a través de sus acuerdos

Del mismo modo, de conformidad con el artículo 50, fracción II, inciso e), párrafo segundo del Código, el Consejo General aprobará la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE o en su caso, el Consejo General.

Finalmente, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Participación, la ciudadanía de la Ciudad de México que resida en el extranjero o en una entidad federativa diferente de la Ciudad, podrán ejercer su derecho al voto en la consulta popular de manera digital de acuerdo con lo que establezca la autoridad electoral.

ii. Ciudadanía en estado de postración y personas cuidadoras primarias

El artículo 6 del Código establece que la ciudadanía en estado de postración con credencial de elector de la Ciudad de México tendrá a salvo sus derechos para ejercer su opinión en las consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Asimismo, de conformidad con el artículo 50, fracción II, inciso e), es atribución del Consejo General aprobar la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México en estado de postración, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional o, en su caso, el Consejo General y, conforme a la fracción XXX del mismo artículo, autorizar el uso parcial o total de sistemas e instrumentos en los procesos electorales y de participación ciudadana, con base en la propuesta que le presente la Comisión de

Organización Electoral y Geoestadística; principalmente, en lo relativo al voto de las personas en estado de postración.

iii. Ciudadanía en situación de prisión preventiva

El artículo 6 del Código, establece que las personas que se encuentren sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme tienen derecho a emitir su voto en el presupuesto participativo en la Ciudad de México.

Asimismo, de conformidad con el artículo 8 del Código, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fin garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; así como garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme.

De conformidad con el artículo 36, párrafo tercero, fracción III bis del Código es responsabilidad del Instituto Electoral garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme, de conformidad con lo establecido en el presente propio Código.

Finalmente, de conformidad con el artículo 50, fracción LI bis del Código, es atribución del Consejo General, celebrar los convenios de apoyo, colaboración y coordinación con el INE, así como con las autoridades y órganos administrativos federales y locales competentes para que en los centros penitenciarios ubicados en la Ciudad de México se garantice la emisión del voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme.

2. Objetivos

i. Objetivo general

Establecer las bases normativas y de operación que deberán seguir las áreas del IECM, para instrumentar las acciones que garanticen el derecho de la ciudadanía de la Ciudad de México en estado de postración, en prisión preventiva y residente en el extranjero a participar en la Consulta, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y el Manual.

ii. Objetivos específicos

1. Dar Seguimiento a las actividades de colaboración entre el INE y el IECM, a fin de implementar la opinión anticipada en la Consulta para las personas residentes en el extranjero, en estado de postración, personas cuidadoras primarias y personas en prisión preventiva en la Consulta.
2. Desarrollar la planeación, implementación y supervisión de las actividades operativas, que desarrolle el IECM para garantizar la opinión anticipada de la ciudadanía de la Ciudad de México en estado de postración, en prisión preventiva y residente en el extranjero.
3. Establecer las bases para el diseño e implementación de las acciones de difusión, comunicación y vinculación para asegurar el acceso oportuno a la información y la participación efectiva de las PRE, PEP, PCP y PPP.
4. Definir el procedimiento para integrar los informes elaborados por las distintas áreas del Instituto Electoral, con el propósito de conformar un informe final que documente y analice las actividades desarrolladas por dichas áreas en materia de la opinión anticipada de la ciudadanía de la Ciudad de México en estado de postración, en prisión preventiva y residente en el extranjero.

3. Actividades Alineadas con los Objetivos Específicos

Las actividades descritas a continuación, permitirán al Instituto Electoral, a través de todas las áreas involucradas, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y desarrollo de la emisión de la opinión por parte de las PPP, PEP, PCP y PRE, en las fechas y tiempos que el Consejo General del mismo apruebe.

i. Dar seguimiento a las actividades de colaboración entre el INE y el IECM, para implementar la opinión anticipada para las personas residentes en el extranjero, en estado de postración, personas cuidadoras primarias y personas en prisión preventiva en la Consulta.

La colaboración entre el INE y el Instituto Electoral, en lo que respecta a la implementación y desarrollo de las actividades en materia de la opinión anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y en prisión preventiva, en el marco de la Consulta, será únicamente para la obtención de los insumos registrales y la Lista Nominal del Electorado de cada uno de estos grupos específicos, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Número Ocho al Convenio General de Apoyo y Colaboración en Materia Registral para los Procesos de Democracia Directa y Participativa en la Ciudad de México.

La obtención de los insumos registrales permitirá al Instituto Electoral planear el alcance que tendrán todas sus actividades, especialmente aquellas de logística y operatividad. Asimismo, permitirá dar mayor seguimiento a la participación de la ciudadanía en la Consulta.

a. Analizar el universo de posibles votantes

Por medio de la información estadística que el INE comparta con este Instituto Electoral, se determinará el universo de electorado que podrá participar en la Jornada Anticipada. Con base en dicha información, la DEOEyG presentará ante la COIDAVEPPP notas Informativas y otros documentos que reflejen la evolución de los datos.

Con base en la información se planearán las actividades en el marco de la difusión y comunicación del ejercicio, las cuales deben estar focalizadas en lugares de mayor presencia ciudadana para tener efectividad, informando al mayor número de posibles participantes durante las etapas de registro de proyectos, registro a la LNE correspondiente a cada grupo y emisión de la opinión anticipada.

El análisis de dicha información tiene como finalidad proponer las medidas necesarias, para que las personas residentes en el extranjero, en estado de postración, incluyendo las personas cuidadoras primarias, y en prisión preventiva formen parte del padrón electoral y de la lista nominal del electorado respectiva, para ejercer su opinión en la Consulta.

En este contexto, la COIDAVEPPP:

- Conocerá, periódicamente, la información relativa al número de credenciales para votar desde el extranjero, entregadas y activadas; de acuerdo con su viabilidad técnica y operativa.
- Conocerá la información relativa al número de credenciales para votar emitidas conforme al artículo 141 de la LGIPE, así como el número de personas inscritas

para el voto de las personas en estado de postración con base en la población objetivo del último proceso electoral para la emisión de opinión anticipada de las personas en estado de postración en la Consulta, que sea proporcionada por el INE.

- Conocerá la información estadística preliminar relativa al número de personas en prisión preventiva que podrían participar en la Consulta.
- Conocerá las gestiones con el INE encaminadas a recibir la LNERE, la LNEEP y LNEPP para Consulta.

ii. **Desarrollar la planeación, implementación y supervisión de las actividades operativas, que desarrolla el IECM para garantizar el desarrollo efectivo de la opinión anticipada en sus distintas modalidades**

a. *Elaboración e integración de un documento normativo (Modelo de Operación)*

Para la planeación, implementación y supervisión de las actividades encaminadas a recabar las opiniones de la ciudadanía de la Ciudad de México en estado de postración, personas cuidadoras primarias, personas en prisión preventiva y residente en el extranjero, la COIDAVEPPP coordinará la elaboración de un documento normativo, con aportaciones de la DEOEyG, la DEGDHECyCC, la DEPCyC, la DVOE y la UTSL, en el cual se definirán los procedimientos específicos para la implementación de las modalidades de votación anticipada, detallando la logística, actividades, áreas involucradas, períodos de ejecución y la operatividad en cada una de las modalidades, tomando como base lo contemplado en el Manual.

Su función principal será la de establecer la mecánica de actuación en campo, desde la identificación de las personas que podrán participar en este ejercicio, hasta la recolección y resguardo de la opinión emitida en la consulta y los registros de información en formatos correspondientes. Además, debe precisar los mecanismos de coordinación entre las áreas responsables y establecer criterios para la capacitación del personal involucrado en el desarrollo del proceso.

El documento referido será la guía técnico-operativa que defina la estructura, los procedimientos, los mecanismos logísticos y los criterios para la emisión de la opinión anticipada en las tres modalidades contempladas.

Las etapas que debe abordar en cada una de las modalidades son:

- Actividades previas a la Jornada de Opinión Anticipada, que corresponde a las actividades que se deberán desarrollar de manera preparativa al periodo de emisión de la opinión de forma anticipada, entre ellas, las actividades de capacitación, de invitación, de registro de proyectos y de producción y distribución de los materiales y documentación electoral;
- Actividades durante la Jornada de Opinión Anticipada, que corresponde a las actividades que se deberán desarrollar durante la recepción de opiniones, del 4 al 14 de agosto; y
- Actividades posteriores a la Jornada de opinión Anticipada; que corresponde a las actividades que se deberán desarrollar una vez concluido el periodo de emisión de la opinión de forma anticipada.

Se deberá prever una coordinación clara entre las instancias involucradas, definir y aplicar protocolos de actuación diferenciados para cada grupo poblacional, establecer rutas logísticas para la entrega, resguardo y recuperación de los materiales, así como capacitar de manera oportuna al personal operativo.

Asimismo, se buscará garantizar la adecuada instalación de las Mesas Receptoras de Opinión Anticipada, la amplia identificación de las personas sujetas a esta modalidad y el seguimiento puntual del cronograma de actividades que abarca, desde la planeación, las visitas previas, la jornada de opinión anticipada, hasta la integración de resultados.

Finalmente, el documento orientará el desarrollo de todas las etapas operativas y documentará las acciones del Instituto Electoral para la emisión de la opinión anticipada en la Consulta con evidencia verificable y evaluable, mediante sus anexos, de modo que contribuya a fortalecer futuras experiencias institucionales.

b. Implementación del documento normativo (Modelo de Operación)

Durante la fase de implementación del documento normativo, se dará seguimiento a las actividades indicadas en el Manual, el Modelo de Operación y la Estrategia Conjunta, con el objetivo de monitorear el cumplimiento de estas por parte de las áreas responsables, así como la aplicación de los procedimientos establecidos y la atención efectiva a los grupos de población destinatarios de la opinión anticipada.

Este seguimiento será coordinado desde la COIDAVEPPP, en conjunto con las diversas áreas del Instituto Electoral y los órganos desconcentrados del mismo.

De manera particular, se observará el desarrollo de las visitas informativas y operativas a los centros penitenciarios; la implementación de los mecanismos para recabar la opinión de las PEP y en su caso de las PCP en sus domicilios particulares, así como el despliegue de los recursos tecnológicos y logísticos para la emisión de la opinión anticipada desde el extranjero.

c. Retroalimentación de las actividades contempladas en el documento normativo (Modelo de Operación)

Una vez concluida la fase de ejecución, se recabará la retroalimentación mediante encuestas de satisfacción, que tienen por objeto identificar los logros, retos y áreas de oportunidad derivadas de la implementación del documento normativo que se elabore. Esta evaluación incluirá insumos cuantitativos como cualitativos, recolectados mediante los formatos que se integrarán en el mismo documento.

Con base en estos elementos, se compilará un informe que dará cuenta de la eficacia y pertinencia de las actividades implementadas, la cobertura ciudadana alcanzada, el cumplimiento de los procedimientos operativos y la calidad del servicio brindado a la ciudadanía. Este informe deberá contener, además, recomendaciones para el diseño de futuras acciones institucionales en materia de opinión anticipada, con énfasis en la mejora continua y la progresividad de derechos.

iii. Establecer las bases para el diseño e implementación de las acciones de Difusión, Comunicación y Vinculación para asegurar el acceso oportuno a la información y la participación efectiva de las PRE, PEP, PCP y PPP.

a. Elaboración e integración de una Estrategia de Difusión, Comunicación y Vinculación

Esta Estrategia se construirá con un enfoque de accesibilidad, inclusión, pertinencia cultural y enfoque diferenciado, considerando las necesidades y particularidades de cada grupo destinatario. La elaboración de la Estrategia debe atravesar un proceso técnico de análisis y planeación para identificar las necesidades de acceso a la información y a los mecanismos de participación ciudadana de las poblaciones objetivo.

A partir de ello, se definirán las acciones específicas para atenderlas, incluyendo el diseño de materiales en formatos accesibles, el empleo de tecnologías de la información como herramientas de acercamiento, así como el establecimiento de canales de comunicación cercanos y eficientes, a través de medios institucionales, redes sociales, portales digitales y la coordinación con actores clave tanto internos como externos.

La Estrategia tendrá como propósito garantizar que las personas destinatarias de la opinión anticipada cuenten con información clara, accesible y culturalmente pertinente sobre su derecho a participar en la Consulta, así como sobre los mecanismos habilitados para ejercerlo.

Las etapas que se abordarán en cada una de las modalidades son:

- **Difusión de la Consulta.** En esta etapa deberán describirse las actividades a realizar para comunicarle a las poblaciones objetivo la información clave sobre la Consulta, y las vías habilitadas para ejercer sus derechos;
- **Registro de proyectos.** En esta etapa deberán especificarse las actividades de comunicación que se realizarán para apoyar a la ciudadanía objetivo a llevar a registrar proyectos para la Consulta, considerando las limitaciones que enfrenta cada uno de los grupos;
- **Emisión de la opinión en la jornada anticipada.** Esta etapa aglutina el conjunto de actividades a realizar, encaminadas a explicarle a la población cómo, cuándo y dónde podrán participar en la Consulta, a través de diferentes medios, que se adapten a las condiciones de cada grupo poblacional; y
- **Difusión de resultados.** Una vez concluida la Jornada Anticipada, las áreas deberán de difundir, a través de los diversos medios a disposición del Instituto, los resultados de los proyectos ganadores.

Como resultado de la implementación de las estrategias de difusión, comunicación y vinculación, se pretende generar condiciones informativas que favorezcan la participación efectiva de los sectores priorizados. Lo anterior implica que, a través de los distintos medios y acciones emprendidas, la ciudadanía perteneciente a estos grupos cuente con información clara, accesible y oportuna que les permita ejercer sus derechos de participación de manera informada y sin barreras.

Asimismo, se espera que estas acciones contribuyan a una mayor apropiación ciudadana de los mecanismos de decisión pública, promoviendo una cultura de participación que trascienda el ejercicio puntual de la consulta y se proyecte hacia una ciudadanía más activa,

informada y corresponsable. Estos resultados, en su conjunto, darán cuenta del impacto de la estrategia institucional en la construcción de una democracia más accesible, representativa e incluyente.

b. Implementación de la Estrategia

Una vez validada la estrategia, su implementación será acompañada de un seguimiento operativo continuo, con el propósito de garantizar la ejecución oportuna y efectiva de cada una de las acciones de difusión, comunicación y vinculación previstas. Para ello, se desplegarán actividades en campo y en medios digitales, tales como campañas informativas segmentadas, brigadas de información, acciones de vocería institucional, generación de contenidos audiovisuales y activaciones dirigidas. Estas actividades serán monitoreadas por las áreas técnicas responsables, quienes darán seguimiento puntual.

En el caso particular de las personas en PEP, así como las PPP, se propondrán acciones con instituciones del sector salud y del sistema penitenciario para asegurar la entrega de información y la generación de condiciones que permitan la participación efectiva. En cuanto a las personas residentes en el extranjero, se potenciará el uso de plataformas digitales y redes sociales, así como vínculos con aliados estratégicos del Instituto Electoral, para asegurar el contacto oportuno y la transmisión clara de los contenidos.

c. Seguimiento de la Estrategia

La COIDAVEPPP dará seguimiento a:

- La Estrategia implementada por la DVOE, la DEPCyC, la DEHDHECyC y la UTCSyD.
- Los instrumentos de difusión relativos a la Consulta que elabore la DVOE para las PRE.
- Los instrumentos de difusión que elabore la UTCSyD para las PEP, incluyendo las PCP, y PPP, para la Consulta.
- Los instrumentos de difusión que elabore la DEHDHECyC para las personas en prisión preventiva para la Consulta.
- Los instrumentos y materiales de educación cívica, construcción de ciudadanía y promoción del voto, cultura democrática y derechos políticos-electorales que se utilicen para la Consulta.

iv. Definir el procedimiento para sistematizar los informes elaborados por las distintas áreas del Instituto Electoral, con el propósito de integrar un informe final que documente y analice las actividades desarrolladas por dichas áreas.

La COIDAVEPPP, recibirá informes mensuales y finales de las áreas, dentro del ámbito de responsabilidad de cada una de ellas en los procesos que reporten y documenten, asociados a la recepción de opiniones anticipadas de PEP, PCP, PPP y PRE. Con esta información, la Secretaría Técnica presentará en el mes de octubre un informe integrado en el que se dará cuenta de los procesos implementados, los resultados obtenidos, los retos enfrentados y las buenas prácticas identificadas durante la operación de sus actividades en el marco de la Consulta.

Una vez concluidas las actividades relativas a la Consulta, la COIDAVEPPP procederá a la revisión, sistematización y análisis de los insumos recibidos, con el fin de integrar un informe final que dé cuenta de la participación de dichos grupos poblacionales. Este informe incluirá datos cuantitativos y cualitativos sobre la cobertura alcanzada, el número de personas que participaron en cada modalidad, las acciones de comunicación implementadas, así como el impacto de las medidas de accesibilidad y no discriminación.

Asimismo, se identificarán áreas de oportunidad institucionales para fortalecer futuras estrategias orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electORALES de estos sectores, y se difundirá el informe a través de los canales institucionales correspondientes.

Este proceso no solo permitirá contar con un diagnóstico sobre la participación de estos grupos prioritarios en la Consulta, sino que aportará insumos valiosos para la mejora continua de las acciones institucionales orientadas al ejercicio pleno de los derechos político-electORALES de toda la ciudadanía.



**Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones
en Materia de Voto de las Personas Residentes en el Extranjero, en
Estado de Postración y en Prisión Preventiva (COIDAVEPPP 2024-
2025)**

MODELO DE OPERACIÓN

**PARA LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN ANTICIPADA DE LA CIUDADANÍA RESIDENTE
EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN SITUACIÓN DE PRISIÓN
PREVENTIVA EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025**

Abril 2025



Índice

GLOSARIO	3
1. PRESENTACIÓN.....	5
2. MARCO LEGAL.....	6
3. OBJETIVOS	8
3.1. GENERAL	8
3.2. ESPECÍFICOS.....	8
4. CRITERIOS ORIENTADORES DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN ANTICIPADA.....	9
5. ELEMENTOS GENERALES DE LA PARTICIPACIÓN ANTICIPADA.....	10
6. ALCANCE	11
7. RESPONSABILIDADES.....	12
7.1. ÁREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL	12
7.2. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN	13
7.3. ENVÍO Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN	13
7.4. CONSIDERACIONES A LOS DISEÑOS DE LOS ANEXOS	14
7.5. ORIENTACIÓN Y ASESORÍA.....	14
7.6. CASOS NO PREVISTOS.....	15
8. PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA.....	16
8.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ANTICIPADA.....	16
8.2. ACTIVIDADES DURANTE LA JORNADA ANTICIPADA	28
8.3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA JORNADA ANTICIPADA.....	34
9. PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN	36
9.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ANTICIPADA.....	36
9.2. ACTIVIDADES DURANTE LA JORNADA ANTICIPADA	40
9.3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA JORNADA ANTICIPADA.....	43
10. PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	45
10.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ANTICIPADA	45
10.2. ACTIVIDADES DURANTE LA JORNADA ANTICIPADA.....	47
10.3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA JORNADA ANTICIPADA	48
11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	49
12. ANEXOS	51

Glosario

Abreviaturas/ Acrónimos	Definición
CITIECM	Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Consulta	Consulta de Presupuesto Participativo 2025
Convocatoria	Convocatoria dirigida a las personas habitantes mayores de 6 años, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
DAOD	Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados
DD	Dirección(es) Distrital(es)
Defensoría Pública	Defensoría Pública de Participación Ciudadana y Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México
DEGDHECyCC	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
DEPCyC	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE
Documento Rector	Documento Rector para la emisión de la Opinión Anticipada para personas Residentes en el Extranjero, en Estado de Postración, y en Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
Estrategia Conjunta	Estrategia Conjunta de Difusión, Comunicación y Vinculación para la emisión de la Opinión Anticipada de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
Estrategia MRO	Estrategia para la integración de las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México
JLE	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México
JDC	Juicios de Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Participación	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
LNEDF	Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía
LNEEP	Lista Nominal de Electores en Estado de Postración
LNEPP	Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva
LCB	Lectores de Barra de Códigos

Manual	Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
MECPPyEP	Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo de las Personas en Prisión Preventiva y Estado de Postración, así como de sus Cuidadores Primarios
Modelo de Operación	Modelo de Operación para la emisión de la Opinión Anticipada de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
MRO	Mesa(s) Receptora(s) de Opinión
MROPPP	Mesas Receptoras de Opinión para Personas en Prisión Preventiva
PA	Personas de Apoyo
PCP	Personas Cuidadoras Primarias
PEP	Personas en Estado de Postración
PPP	Personas en Prisión Preventiva
PRE	Personas Residentes en el Exterior
R1	Responsable 1
R2	Responsable 2
Secretaría	Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México
SE	Secretaría Ejecutiva
SEDIMDECC	Sistema de Seguimiento a la Entrega-Recepción de paquetes en Mecanismos de Participación Ciudadana
SEI	Sistema Electrónico por Internet
SIILNEVA	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores para el Voto Anticipado
SIILNEPP	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva
SIVACC	Sistema de Validación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
Subsecretaría	Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México
Tribunal Federal	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UT	Unidad Territorial
UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos

1. Presentación

El Voto Anticipado es la modalidad de votación que va dirigida a la ciudadanía que cuenta con Credencial para Votar y que está físicamente imposibilitada para acudir a una casilla. En atención a los principios de progresividad y máxima protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, las leyes de la Ciudad de México reconocen el derecho de las personas originarias de esta entidad federativa a participar de manera activa en los procesos electorales, así como en los mecanismos de participación ciudadana y democracia directa.

De manera que, el Instituto Electoral de la Ciudad de México implementa acciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las poblaciones vulnerables, así como aquellas que enfrentan dificultades o imposibilidad para ejercer sus derechos político-electorales de manera presencial en los espacios públicos. Igualmente, el Instituto Electoral se ha enfocado a dotar a cada grupo de población de las herramientas que les ayuden a superar las barreras que obstaculizan o impiden el ejercicio pleno de sus derechos humanos y ciudadanos. Para el caso concreto de los procesos de participación ciudadana que tiene verificativo en la Ciudad de México, el compromiso del Instituto es eliminar las barreras y asegurar que toda la ciudadanía participe de manera activa en la Consulta de Presupuesto Participativo.

Para la Consulta, el Instituto desarrolla acciones de inclusión enfocadas en tres grupos de población: personas originarias de la Ciudad de México residentes en el Extranjero, personas en estado de postración, además de las personas cuidadoras primarias que están a cargo de sus cuidados; y las personas en situación de prisión preventiva, cuyos derechos quedan salvaguardados por el principio de presunción de inocencia.

Para garantizar el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos de cada uno de los grupos de población mencionados, el Instituto diseñó una estrategia específica, enfocada en sus características, necesidades y posibilidades. Un elemento común a las distintas estrategias es el empleo de las tecnologías de la información y comunicación, como un recurso potenciador de los alcances institucionales. A través de estas tecnologías, el Instituto tiene la posibilidad de llegar a un mayor número de personas, de manera más eficiente, sin descuidar los mecanismos de seguridad y certeza que guían la labor institucional.

El 15 de enero de 2025, en su Segunda Sesión Urgente de 2025, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-006/2025 el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la *Convocatoria dirigida a las personas habitantes mayores de 6 años, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Convocatoria)*.

En la misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2025, por el que se definió la Modalidad Digital de Opinión mediante el uso del Sistema Electrónico por Internet para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

En el presente documento se establecen los elementos operativos para cumplir con las actividades de la jornada anticipada en los centros penitenciarios de la Ciudad de México,

así como en los hogares de las personas en estado de postración y residentes en el extranjero.

2. Marco Legal

2.1. Personas en Prisión Preventiva

El 20 de febrero de 2019, la Sala Superior del Tribunal Federal resolvió el expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353/2018, concluyendo que las PPP sin sentencia condenatoria firme, tienen derecho a votar, porque se encuentran amparadas bajo la presunción de inocencia, ordenando que, el INE “implementará un programa, antes del año dos mil veinticuatro, a fin de garantizar el derecho a votar de las personas en prisión preventiva”.

En consonancia con lo señalado anteriormente, el 2 de junio de 2023, el Congreso de la Ciudad de México estableció en el Artículo 6 del Código, que las personas que se encuentren sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme tienen derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno, las diputaciones del Congreso, las Alcaldías y cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México y presupuesto participativo en la Ciudad de México.

Asimismo, la Ley de Participación, en sus artículos 14 y 120, señala que el Instituto Electoral es autoridad en materia de Presupuesto Participativo y que emitirá la Convocatoria para la Consulta en la primera quincena del año que corresponda.

En la base Primera inciso 5) de la Convocatoria, se señala que las PPP “podrán registrar Proyectos en la UT de su preferencia” y “emitir su opinión durante la Consulta en la UT que le corresponda”, así mismo, en la base Sexta se señala que, para la participación de PPP, el Instituto Electoral se coordinará con las autoridades del sistema penitenciario de la Ciudad de México, a fin de establecer un convenio de apoyo y colaboración para brindar las facilidades necesarias que les permitan conocer sobre la Consulta, registrar proyectos, presentar escritos de aclaración, emitir su opinión y conocer los resultados de la Consulta.

En la Base Décimo Segunda de la Convocatoria señala que las personas podrán emitir su opinión de manera anticipada del **4 al 14 de agosto de 2025**, mediante la **Modalidad Digital de Opinión**. Asimismo, se contemplaría el uso de las boletas impresas en la Jornada Anticipada, solo en caso de que se presente una contingencia técnica que impida el uso definitivo del SEI.

2.2. Personas en Estado de Postración y Personas Cuidadoras Primarias

El artículo 4, Inciso C) Fracción II Quater del Código, define como Estado de Postración, el de abatimiento por enfermedad o aflicción, es decir, que una persona no es capaz de hacer ciertas actividades o movilizarse por su cuenta de forma permanente derivado de alguna discapacidad certificada médicaamente.

El artículo 6, Fracción I, tercer párrafo del Código, establece que la ciudadanía en estado de postración con credencial de elector de la Ciudad de México tiene a salvo sus derechos

para ejercer su voto en las consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Asimismo, el artículo 36 fracción XI, inciso s) del Código, establece entre las atribuciones del Instituto Electoral, determinar el uso parcial o total de sistemas de votación electrónica en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para recibir y computar la votación de la ciudadanía de la Ciudad de México, incluyendo la residente en el extranjero, personas en estado de postración con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinente.

En congruencia con lo anterior, el artículo 36, fracción 11, inciso s), dispone que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral autorizar el uso parcial o total de sistemas e instrumentos en los procesos electorales y de participación ciudadana, con base en la propuesta que le presente la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística; principalmente en lo relativo al voto de las personas en estado de postración.

Por otra parte, en la Resolución al expediente SUPJDC-639/2024, el Tribunal Federal determinó que las Personas Cuidadoras Primarias de las Personas en Estado de Postración, tienen derecho a recibir las mismas facilidades que para el ejercicio pleno de los derechos político-electORALES de las personas bajo su cuidado, desde una perspectiva de progresividad y garantía al ejercicio pleno de los derechos humanos.

2.3. Personas Residentes en el Extranjero

El artículo 20, numeral 3 de la Constitución de la Ciudad de México, establece que las autoridades adoptarán medidas y programas para contribuir al respeto y protección de los derechos, la cultura y la identidad de las personas originarias de la Ciudad y de sus familias en el exterior. Asimismo, establecerán los mecanismos institucionales para garantizar dicha protección, en los ámbitos de su competencia, y para el apoyo en los trámites respectivos.

De conformidad con los artículos 6, segundo párrafo, 13 y 15 séptimo párrafo del Código, la ciudadanía de la Ciudad de México, residente en el extranjero tiene derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno y para las personas Diputadas y Diputados Locales, exclusivamente para el caso de candidatos a Diputada o Diputado Migrante.

De conformidad con el artículo 50, es atribución del Consejo General aprobar la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE o en su caso, el Consejo General.

Asimismo, el artículo 59 de la Ley de Participación establece que las personas ciudadanas de la Ciudad de México que residan en el extranjero o en una entidad federativa diferente de la Ciudad, podrán ejercer su derecho al voto en la consulta popular de manera digital de acuerdo con lo que establezca la autoridad electoral.

3. Objetivos

3.1. General

Establecer los elementos técnicos, operativos y procedimentales necesarios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electORALES, así como asegurar la participación de la ciudadanía perteneciente a los grupos de atención prioritaria, que se encuentran en situación de prisión preventiva, en estado de postración, o residen en el extranjero, asegurando que sus derechos sean respetados.

3.2. Específicos

1. Establecer los procedimientos para asegurar que las PPP, las PEP, las PCP y las PRE, conozcan sobre la Consulta y sus etapas para estar en condiciones de registrar sus proyectos de presupuesto participativo y de emitir su opinión durante la Jornada Anticipada.
2. Establecer los procedimientos para asegurar que la instalación y funcionamiento de las MROPPP de la Consulta sea óptima y dentro de los estándares de calidad del Instituto Electoral.
3. Establecer las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en las actividades encaminadas a recabar las propuestas de proyectos y las opiniones de las PPP, PEP, PCP y PRE.
4. Asegurar que la participación de las personas en la Jornada Anticipada sea óptima y dentro de los estándares de calidad del Instituto Electoral.

4. Criterios orientadores del ejercicio de participación anticipada

1. En la Jornada Anticipada de la Consulta podrá participar la ciudadanía:
 - a. Que no tenga suspendidos sus derechos político-electORALES, por sentencia condenatoria o resolución en la que se imponga como pena, la prisión y la suspensión los derechos indicados; y estén en el supuesto de medida cautelar bajo prisión preventiva en un centro penitenciario de la Ciudad de México;
 - b. Que se encuentre en estado de postración y PCP;
 - c. En el caso de las PCP, el domicilio deberá coincidir o corresponder al indicado por la PEP que está bajo su cuidado, a fin de que en el mismo domicilio ambas personas emitan su opinión;
 - c. Que esté credencializada con base en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General;
 - d. Que cuente con una credencial para votar vigente emitida en el extranjero; y
 - e. Que solicite su incorporación a la LNEEP y/o LNEPP, según sea el caso.
2. El Voto Anticipado se realizará en las siguientes modalidades:
 - a. Para el caso de las PPP, será presencial en los centros penitenciarios; es decir, se acudirá a los centros penitenciarios en donde las PPP se encuentren, para invitarles a participar, entregar y recabar la SIIINEPP; así como para registrar sus proyectos y emitir su opinión durante la Jornada Anticipada, a través del SEI, mediante tabletas del Instituto sin conexión a internet, o en caso de contingencia, de boletas impresas.
 - b. Para el caso de las PEP y PCP, será presencial a domicilio; es decir, se acudirá a su domicilio, para invitarles a participar, entregar y recabar la SIIINEVA, para registrar sus proyectos y emitir su opinión durante la Jornada Anticipada, a través del SEI mediante tabletas del Instituto sin conexión a internet, a través de la aplicación móvil, utilizando un dispositivo propiedad de la ciudadanía o, en caso de solicitarlo, de boletas impresas.
 - c. Para el caso de las PRE, será de manera digital por internet, a través del SEI, mediante sus propios dispositivos con acceso a internet; es decir, solo podrán participar en la Consulta a través de este sistema, y del mismo modo, solo podrán hacer el registro de sus proyectos por internet a través del SIPROE.
3. El Instituto Electoral establecerá las circunstancias de modo, tiempo y lugar para que:
 - a. Las PPP, PEP, PCP y PRE ejerzan su derecho a votar en días previos a la Jornada Consultiva.
4. Las actividades aquí expuestas serán aplicables por el personal que sea designado para los trabajos relativos a las modalidades de opinión anticipada de los grupos poblacionales que el documento atiende.

5. Elementos Generales de la participación anticipada

1. El registro de los proyectos se realizará de acuerdo con lo previsto en la Convocatoria o en su caso, mediante lo que se establezca en las circulares que emita la Secretaría Ejecutiva o comunicados de la DEPCyC.
2. La implementación de las modalidades de Opinión Anticipada aplicará con efectos vinculantes para la Consulta, en los casos de las personas de la Ciudad de México que se encuentran en alguna de las tres condiciones que atiende este Modelo.
3. Las y los ciudadanos que conformen las Listas Nominales correspondientes a estos grupos poblacionales, se darán de baja temporalmente de la Lista Nominal de la Ciudad de México, por lo que solo podrán votar anticipadamente en la modalidad correspondiente.
4. La instrumentación del Voto Anticipado tendrá como principales operadoras a las áreas centrales del Instituto Electoral y las DD.
5. Las áreas centrales son las responsables de:
 - a. Coordinar a las DD y a las Personas Designadas durante todas las etapas encaminadas a recabar las opiniones de las PPP, PEP, PCP y PRE.
 - b. Las DD serán los órganos facultados para realizar el escrutinio y cómputo de la Opinión Anticipada.
 - c. El escrutinio y cómputo se realizará el día de la Jornada Consultiva conforme a lo establecido en el apartado 14. “Validación de resultados de la Consulta 2025” del *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025*¹. Para ello, en las DD de aquellos distritos electorales en los que se emita el Voto Anticipado, se instalará una MECPPPyEP.

¹ El documento podrá ser consultado en la siguiente liga:
https://www.iecm.mx/www/marconformativo/docs/Manual_GOyC-PP-2025.pdf

6. Alcance

El presente documento describe las actividades a realizar por parte de la DEOEyG, la DEGDHECyCC, la DEPCyC, la UTSI y las DD, para la implementación de las siguientes acciones necesarias descritas a continuación:

1. Para las PPP, en coordinación con las autoridades de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, llevar a cabo las visitas necesarias para identificar las necesidades, realizar la difusión y apoyo, permitir el registro de proyectos, la eventual presentación de escritos de aclaración y/o medios de impugnación en contra de los proyectos determinados no viables, instalar las MROPPP dentro de sus instalaciones, recibir las opiniones de la ciudadanía en los centros penitenciarios registrada en la LNEPP y difundir los resultados.
2. Para las PEP y PCP, llevar a cabo las visitas necesarias para invitar y registrar a las personas interesadas en participar en la Consulta, explicar las etapas que componen la Consulta, llevar a sus domicilios los materiales electorales y electrónicos necesarios para registrar proyectos, recibir sus opiniones y de las personas cuidadoras primarias registrada en la LNEEP y difundir los resultados de la Consulta.
3. Para la PRE, realizar la difusión de la Consulta de acuerdo con lo estipulado en la Estrategia Conjunta y la Estrategia de Vinculación, para que la ciudadanía en el extranjero pueda participar en las diversas etapas que componen la Consulta, y que quienes estén registrados en la LNERE, puedan emitir su opinión a través del SEI.

7. Responsabilidades

7.1. Áreas del Instituto Electoral

Las personas funcionarias del Instituto Electoral encargadas de facilitar el voto en los domicilios de las PEP, serán responsables de la protección de la privacidad y los datos personales de las PEP y las PCP y respetarán las decisiones de las PEP y las PCP, cuando éstas opten por no participar en la Jornada Anticipada.

7.1.1. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

La DEOEyG, establecerá el procedimiento operativo y logístico para la instalación y funcionamiento de las MROPPP; así como el procedimiento para el desarrollo de las actividades encaminadas a la recabar la Opinión Anticipada de las PEP y sus PCP; así como de las PRE durante la Consulta.

Las DD, de conformidad con lo que establezca la DEOEyG, visitarán los centros penitenciarios para determinar los espacios en los que se instalarán las MROPPP, establecerán las necesidades de equipamiento y personal necesario para la adecuada operación de éstas, verificarán la disponibilidad de instalación eléctrica para el uso y recarga de equipos electrónicos. Asimismo, visitará a las PEP y las PCP para invitarlas a participar y recibir sus solicitudes de inscripción en la LNEEP.

Las DD, con apoyo de la DEOEyG, designarán y habilitarán al personal de apoyo necesario para garantizar el adecuado desarrollo de la Jornada Anticipada en centros penitenciarios.

Las DD, en coordinación con la DEOEyG, designarán y habilitarán a las personas que facilitarán la emisión de opiniones en los domicilios de las PEP y las PCP, así como al personal de apoyo necesario para garantizar el adecuado desarrollo de la Jornada Anticipada.

7.1.2. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

La DEPCyC coordinará y dará seguimiento a las acciones implementadas para el registro de proyectos de presupuesto participativo, facilitar la presentación de escritos de aclaración y medios de impugnación, así como la difusión de resultados.

La DEPCyC designará y capacitará a las personas responsables de MROPPP. Dicho listado será remitido a la COIDAVEPPP, para su conocimiento.

La DEPCyC establecerá el procedimiento para la designación de las personas que integraran las MROPPP, el cual incluirá la capacitación que, en coordinación con las DD, se dará a las personas que fungirán como responsables durante la Jornada Anticipada en centros penitenciarios.

7.1.3. Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana

La DEGDHECyCC coordinará las visitas y actividades para sensibilizar a las PPP respecto del ejercicio de sus derechos en el marco de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, con la colaboración, en su caso, de las Direcciones Distritales en cuyo ámbito se ubiquen los Centros Penitenciarios Participantes.

Con la intención de garantizar el derecho a la privacidad y el trato digno previo a las visitas a los domicilios, la DEGDHECyCC será también la responsable de impartir pláticas de sensibilización a funcionarias y funcionarios del Instituto Electoral designadas, así como a las personas observadoras electorales interesadas en acompañar las visitas.

7.1.4. Subsecretaría de Seguridad Penitenciaria

Las autoridades penitenciarias brindarán los espacios para la instalación de las MROPPP, proporcionarán el equipamiento necesario para su funcionamiento y la emisión de opiniones de forma libre y secreta. Asimismo, en los Centros Penitenciarios donde sea posible, permitirán el acceso de personas observadoras que hayan manifestado interés en presenciar esta etapa del proceso, del personal de la DEGDHECyCC para la realización de las actividades de sensibilización, así como del personal designado por las DD para llevar a cabo la Jornada Anticipada en las fechas y horarios acordados entre ambas instituciones, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de apoyo y colaboración que, para tal efecto, se firme entre este Instituto Electoral y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Adicionalmente, las autoridades penitenciarias garantizarán la seguridad de las personas observadoras, del personal del Instituto Electoral y de la comunidad penitenciaria durante el desarrollo de la Jornada Anticipada.

7.2. Seguimiento y supervisión

La COIDAVEPPP dará seguimiento al desarrollo de las actividades previstas en el presente Modelo de Operación y verificará que se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Los reportes que se generen deberán resguardarse en medio electrónico o impreso, en el archivo de cada DD, a fin de preservarlos y mantenerlos disponibles, en caso de que se instrumenten acciones de supervisión, por parte de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral y la Subsecretaría.

7.3. Envío y recepción de información

Las DD remitirán a la COIDAVEPPP los Anexos que contengan la información que se solicita en este Manual, en los casos que así corresponda y de conformidad con cada una de las modalidades de operación.

La entrega de dichos Anexos se realizará través del Repositorio creado para tal efecto por la COIDAVEPPP, ubicado en el enlace siguiente: <https://iedf.sharepoint.com/:f/s/COIDAVEPPP2024-2025/>

7.4. Consideraciones a los diseños de los Anexos

El diseño y contenido de los formatos anexos al Manual **no podrán modificarse**; excepto, por requerimiento expreso de la COIDAVEPPP, de la DEOEyG o de la DEPCyC, según corresponda o de la Secretaría Ejecutiva, solicitado a través de la DAOD.

7.5. Orientación y asesoría

En caso de requerir orientación y asesoría sobre las disposiciones de este Manual, las personas funcionarias de las DD podrán consultar al personal siguiente:

Área	Nombre			Cargo	Extensión
DEOEyG	Héctor García	Alfredo Robles		Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística	5051
DEOEyG	Sofía Flores Montufar			Coordinadora de Organización Electoral (Encargada del despacho)	5006
DEOEyG	Gerardo Napoleón Díaz Castellanos			Jefe de la Unidad de Organización Electoral I (Encargado del despacho)	5048
DEOEyG	Laura García	Gabriela García		Supervisora de Grupo "A" para la COIDAVEPPP	5105
DEPCyC	Marco Iván Vargas Cuéllar			Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación	4827
DEPCyC	Jorge Sánchez	Dragan Vergara		Coordinador de Participación Ciudadana	4857
DEPCyC	Yamile Domínguez	Rodríguez		Jefa de Unidad de Participación Ciudadana I	4847
DEPCyC	José Enrique Arámburu	Dupré		Director de Organizaciones de Participación Ciudadana	4841
DEPCyC	Carlos Agustín Vega Reyes			Subdirector de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana	4856
DEGDHECyCC	Carlos Román Cordourier Real			Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana	4258

Área	Nombre		Cargo	Extensión
DEGDHECyCC	Gerardo	Francisco Cabrera López	Coordinador de Educación Cívica	4255
DEGDHECyCC	Andrés	Damuzi Vega	Jefe de Departamento de Educación Cívica I	4236

7.6. Casos no previstos

Los casos no previstos en el presente Manual serán resueltos por la COIDAVEPPP, con opinión de la Secretaría Ejecutiva, la DEOEyG, la DEGDHECyCC o la DEPCyC, en el ámbito de sus responsabilidades.

8. Personas en Prisión Preventiva

8.1. Actividades previas a la Jornada Anticipada

A continuación, se describen las actividades preparatorias para el registro de proyectos y la realización de la Jornada Anticipada en los diversos centros penitenciarios y la información sobre las MROPPP.

8.1.1. Centros penitenciarios participantes

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral y la Secretaría, los centros penitenciarios que participarán en la Consulta son:

No.	Centro	Ubicación
1	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Jaime Nunó No. 155, Cuauhtépec Barrio Bajo, Col. Guadalupe Chalma. Gustavo A. Madero, CP 07210
2	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Círculo Javier Piña y Palacios y Círculo Martínez Castro S/N, Col. San Mateo Xalpa. Xochimilco.
3	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Reforma Oriente No. 100, Col. San Lorenzo Tezonco. Iztapalapa, CP 09790.
4	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Calle Morelos S/N, Col. Paraje Zacatepec, Iztapalapa, CP 09560.
5	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Calzada Ermita Iztapalapa No. 4037, Col. Santa Martha Acatitla. Iztapalapa, CP 09560.
6	Centro Femenil de Reinserción Social de la Ciudad de México	Calle de la Joya S/N, Col. Valle Escondido. Xochimilco, CP 16020.
7	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I	Av. Tecnológico No. 160 Chalma de Guadalupe. CP 07210, Gustavo A. Madero.

Fuente: Proyecto de convenio de Apoyo y Colaboración entre la Secretaría y el Instituto Electoral.

Referente a las actividades preparatorias para el registro de proyectos y la realización de la Jornada Anticipada en los diversos centros penitenciarios se estará sujeto a lo establecido o acordado entre las DD y cada uno de los centros penitenciarios.

8.1.2. Visitas logísticas a centros penitenciarios

Las DD visitarán, del **11 al 18 de abril**, y bajo las condiciones que indique la autoridad penitenciaria, los centros penitenciarios de su ámbito territorial, en los horarios acordados con la autoridad penitenciaria. Ello con la finalidad de:

- Informar a las autoridades de los respectivos centros penitenciarios sobre la Consulta, así como de la participación de la ciudadanía en situación de prisión preventiva;
- Establecer los días y horarios para el registro de proyectos, para informar respecto del sentido de dictaminación, de ser el caso, recabar escritos de aclaración o medios de impugnación y la celebración de la Jornada Anticipada;
- Determinar la cantidad de personas que podrán ingresar a los centros penitenciarios para informar sobre la Consulta, registrar proyectos, informar respecto del sentido de dictaminación, de ser el caso, recabar escritos de aclaración o medios de impugnación. Se requiere el acceso con materiales impresos, como lo son los formatos F1 *Registro de Proyectos*, mapas de las UT, plumas o algún otro material de oficina.
- Definir las fechas en que se permitirá el acceso de funcionariado de la **Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México** para orientar respecto de los mecanismos existentes para inconformarse en cualquier etapa de la Consulta.
- Determinar la cantidad de personas que podrán ingresar a los centros penitenciarios en calidad de Responsables y PA de las MRO, así como para realizar actividades oficiales de observación y en su caso, de defensoría de derechos;
- Identificar los espacios en los que se podrá informar sobre la Consulta, donde se recabarán los formatos F1 *Registro de Proyectos* y donde se llevará a cabo la Jornada Anticipada. Para ello, se procurará dar prioridad a los espacios utilizados en el Proceso Electoral Concurrente 2024-2025;
- Determinar el equipamiento requerido para instalar las MROPPP (mamparas, urnas, cintas para delimitación de MROPPP y flujo de personas) y el que los centros penitenciarios proporcionarán en calidad de préstamo (mesas, tablones, sillas, extensiones eléctricas) para el desarrollo de la Jornada anticipada;
- Reafirmar las condiciones de seguridad para garantizar el desarrollo continuo y pacífico de las actividades relacionadas con la Consulta y la jornada;
- Conocer los protocolos de conducta y códigos de vestimenta para las personas funcionarias del Instituto Electoral y otras instituciones involucradas, así como de personas observadoras que tengan acceso a los centros penitenciarios;
- Definir la logística para la participación de las PPP;
- Informar al personal de los centros penitenciarios sobre las actividades y la logística para recabar las opiniones de las PPP.
- Identificar la disponibilidad de la instalación eléctrica para alimentación y recarga de equipos electrónicos;

La UTSC proporcionará una Tablet por cada centro penitenciario, la cual deberá ser llevada durante estas visitas, para poder realizar una prueba sobre la funcionalidad de los dispositivos y el SEI dentro de las instalaciones.

De conformidad con las indicaciones dictadas por la Subsecretaría, las visitas de cualquier tipo, incluso las correspondientes a la Jornada Anticipada, deberán llevarse a cabo, de preferencia, en lunes y viernes; y **NO** podrán llevarse a cabo en martes y/o jueves, ya que esos días son asignados a la visita de familiares.

El personal de los centros penitenciarios, llenará un Acta Circunstanciada, en donde darán cuenta de todo lo que se ingrese, las actividades que se realicen, y cualquier incidente que suceda.

Las condiciones generales de seguridad para el ingreso a los centros penitenciarios (que no consideran aquellas que cada uno de los centros penitenciarios podría indicar) son:

1. Portar identificación oficial (de preferencia credencial para votar) y una impresión a color de su CURP (este para asegurar que no hay homónimos dentro de los centros penitenciarios).
2. No llevar accesorios llamativos (joyería, broches o prendas).
3. Cualquier equipo electrónico que se ingrese deberá estar inventariado por el Instituto Electoral, solo podrán ingresar dichos equipos electrónicos.
4. **NO** se permitirá la entrada a los centros penitenciarios con celulares, relojes digitales y cualquier aparato similar.

La información que se recopilará se indica en el **Anexo 1**, el cual será escaneado y remitido, a más tardar 24 horas después de haber realizado la visita, a través del repositorio ubicado en el enlace siguiente: <https://iedf.sharepoint.com/:f/s/COIDAVEPPP2024-2025/>

8.1.3. Visitas y actividades para sensibilizar a las PPP

De conformidad con la calendarización que se acuerde con la Subsecretaría, del **11 al 28 de abril de 2025** las DD deberán recibir de la DEPCyC el calendario de visitas que se llevarán a cabo en los Centros Penitenciarios, con la finalidad de coordinar la asistencia de la Defensoría para dar a conocer las vías para la presentación de escritos de aclaración y medios de impugnación.

Para la obtención de las propuestas de proyectos por parte de las PPP, la DEPCyC en coordinación y por medio de las DD se requiere:

- a) Impartir al funcionariado de la Subsecretaría y de las DD una plática sobre esta modalidad de participación.
- b) Conocer por parte de la Subsecretaría, quiénes serán las personas que estarán en posibilidad de participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, tanto para presentar propuestas de proyectos, como para emitir su opinión.
- c) Gestionar el acceso del personal del Instituto Electoral a los centros penitenciarios para poder llevar a cabo las acciones de acercamiento y sensibilización con las personas en prisión preventiva, para darles a conocer la Consulta con materiales de capacitación.
- d) Acudir a los centros penitenciarios con materiales impresos, consistentes en formatos F1 Registro de Proyectos y mapas de las unidades territoriales en las que manifestaron su interés de presentar propuestas de proyectos.
- e) Permitir el acceso del personal de la Defensoría Pública DD, para darles a conocer el sentido de dictamen de los proyectos propuestos por PPP.

- f) Asimismo, dicha autoridad les brindará asesoría respecto de aquellos determinados como no viables para la eventual presentación de escritos de aclaración o medios de impugnación.
- g) El acceso de personas funcionarias del Instituto para hacer la difusión de los proyectos determinados viables para que con posterioridad puedan emitir su opinión en la Jornada Anticipada en la UT que les corresponda
- h) El acceso a los centros penitenciarios para darles a conocer los resultados de la Consulta e informar cuáles son los proyectos ganadores a ejecutar en la UT en la que propusieron proyectos.

8.1.4. Actividades de Difusión

La DEGDHECyCC, a través de la Ludoteca Cívica, realizará talleres presenciales en los Centros Penitenciarios Participantes, en el periodo comprendido del **11 de abril al 28 de abril**, de conformidad con lo que establezca la autoridad penitenciaria. En dichos talleres se proporcionará a las PPP información suficiente y accesible sobre la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, enfatizando el derecho que tienen para participar en el registro de proyectos y en la emisión de opiniones, motivándoles a participar.

- a. Los talleres tendrán una duración máxima de una hora por sesión y se atenderán grupos entre 20 a 150 participantes. Se procurará atender a la población de todos los Centros Penitenciarios Participantes, hasta donde los tiempos disponibles lo permitan.
- b. Las DD en cuyo ámbito geográfico se encuentren los Centros Penitenciarios Participantes podrán desarrollar actividades informativas dirigidas a las PPP, en coordinación con la DEGDHECyCC y con las instancias competentes de la Secretaría.
- c. De manera adicional, se podrán programar talleres diseñados para personal de la Secretaría, cuando soliciten mayor información sobre su participación en la Consulta, siempre y cuando aseguren un grupo de 10 personas funcionarias como mínimo.

8.1.5. Registro de proyectos

Para el registro de proyectos, se deberán realizar las siguientes actividades por parte de las DD:

En las visitas de sensibilización, se deberá llenar la Relación de personas interesadas en participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (**Anexo 2**)

La información deberá ser remitida a la DEPCyC en un plazo no mayor de 24 horas a la visita, vía correo electrónico a la cuenta participacion.ciudadana@iecm.mx

En un plazo no mayor de 24 horas previas a la fecha en que se tiene programada la visita para el registro de proyectos, la DEPCyC remitirá los mapas de las UT conforme a la información proporcionada en el Anexo 2, acompañada de la relación de proyectos registrados en dichas UT.

En la fecha acordada con el Centro y comprendida entre el **21 y el 30 de abril**, las DD invitarán a las personas que manifestaron su intención en participar a registrar proyectos a hacerlo.

Para ello, el personal de la DD deberá llevar:

- a) El número de formatos F1 que correspondan a las personas que manifestaron su interés en participar mediante el registro de proyectos con los planos de las UT correspondientes.
- b) La relación de proyectos registrados en las UT en que se manifestó el interés de registrar proyectos.

El personal que acuda al centro penitenciario deberá:

- a) Asesorar respecto al llenado del formato;
- b) Verificar que la ubicación del proyecto que corresponda al espacio geográfico donde se propone el registro;
- c) Hacer observaciones que puedan ser subsanadas por la persona que registra.

Esta actividad se desarrollará en grupos de máximo 15 personas y tendrá una duración de 2 horas.

A más tardar al día siguiente de la visita para el registro de proyectos, la Dirección Distrital que asistió deberá remitir a la DEPCyC:

- a) Una relación de los proyectos recabados, señalando nombre de la persona, UT donde se registró y nombre. (**Anexo 3**)
- b) Los proyectos escaneados encriptados

La entrega física de los proyectos deberá hacerse a más tardar dentro de las 24 horas hábiles siguientes directamente en la DEPCyC.

En el caso de las visitas que se realicen del 28 al 30 de abril, los envíos deberán realizarse el mismo día, con la finalidad de que el registro pueda realizarse antes del 1º de mayo.

La DEPCyC deberá remitir los proyectos a la DD que corresponda al ámbito geográfico.

A más tardar el **20 de junio**, la DEPCyC remitirá a la DD que asiste, la relación de proyectos recabados (**Anexo 4**), con el sentido del dictamen y copia del F2, para que puedan informar a la ciudadanía el sentido del dictamen.

8.1.6. Integración de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva

La Secretaría entregará, a más tardar, el **20 de mayo** del año en curso, una base de datos, con corte al **15 de mayo de 2025**, que contendrá la información de las personas que se encuentren en prisión preventiva de todos los centros penitenciarios de la Ciudad de México.

La DEOEyG remitirá a la DERFE, a más tardar el **23 de mayo**, la base de datos recibida de la Secretaría, a efecto de verificar la situación registral de las PPP. Posteriormente, la DERFE entregará una base de datos que contendrá la información de las PPP que, de acuerdo con su situación registral, estén habilitadas para emitir su opinión en Consulta, así como la información de quienes no lo estén.

A partir de la base de datos referida, entre el **16 y el 25 de mayo de 2025**, funcionariado de las DD de este Instituto Electoral, acudirán a los centros penitenciarios a efecto de entregar las SIILNEPP a las PPP que sí estén habilitadas para opinar en la CPP 2025. Al mismo tiempo, el personal de las DD recabará las SILNEPP de cada centro penitenciario y las trasladará a su sede distrital para resguardarlas.

Las SIILNEPP corresponden al **Anexo 5**, el cual será escaneado y remitido, a más tardar 24 horas después de haber realizado la visita, a través del repositorio ubicado en el enlace siguiente: <https://iedf.sharepoint.com/:f/s/COIDAVEPPP2024-2025/>.

Con base en las SILNEPP proporcionadas por las DD, la DEOEyG integrará una base de datos con la información de la ciudadanía que entregó su SILNEPP y la remitirá a la DERFE con el propósito de integrar la LNEPP definitiva.

A más tardar el **9 de junio de 2025**, la DERFE remitirá al Instituto Electoral, a través de Junta Local Ejecutiva del INE en la Ciudad de México, en medio óptico, un archivo nominativo de la LNEPP.

A más tardar el **23 de julio de 2025**, la DERFE entregará al Instituto Electoral dos tantos de la LNEPP, impresos en papel bond. Los Listados Nominales antes referidos estarán integrados en orden alfabético y por Centro Penitenciario, de acuerdo con la forma y contenido que determine este Instituto, en cuadernillos de hasta mil personas electoras.

Finalmente, a más tardar, el **31 de julio** del año en curso, el Instituto Electoral a través de la DEOEyG, entregará los cuadernillos de la LNEPP a las DD correspondientes, los cuales serán utilizados durante la Jornada Anticipada de la Consulta, únicamente, en caso de que se presente una contingencia en el uso del SEI que no permita recabar las opiniones mediante esa vía y se tengan que utilizar boletas impresas.

8.1.7. Integración, Instalación y Funcionamiento de MROPPP

a. Integración de las MROPP

Consideraciones para la integración de las MROPPP

- Mediante el módulo habilitado en el SIPCEC 2025 se dará seguimiento al registro, capacitación y designación de las personas que fungirán como Responsable de Mesa (R1) y Responsable de Mesa (R2). La persona R1 realizará las funciones de Presidencia y la persona R2, de Secretaría.

- Las DD participantes deberán considerar en el registro dentro del SIPCEC 2025 al personal que formará parte de la reserva.
- Para la integración de las MROPPP para la Consulta, se privilegiará el registro del personal eventual contratado específicamente para las actividades de dicha consulta.
- Conforme a las necesidades operativas de la DD, se sugiere se considere el siguiente orden de prelación de las figuras a designar como responsables:
 - Administrativo Especializado "A"
 - Asistente Operativo de Capacitación
 - Técnico "C" de Capacitación Electoral

b. Capacitación a las personas responsables de las MROPPP

Se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado «7.5.2.2 Plan de capacitación dirigido a las personas candidatas a fungir como responsables de MRO» de la Estrategia MRO.

Se realizará en dos sesiones, una informativa en modalidad autogestiva, por medio del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana, y otra práctica-procedimental en modalidad presencial, impartida por el personal de las DD. Se incluirán los temas siguientes:

- «Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025» (contingencia y boleta impresa).
- Presentación de la documentación y materiales auxiliares muestra a utilizarse en la jornada consultiva 2025 y ejercicios de llenado:
 - Acta de jornada para la consulta de presupuesto participativo 2025 para la opinión electrónica de personas en prisión preventiva,
 - Acta de jornada para la consulta de presupuesto participativo 2025 para la opinión con boleta impresa de personas en prisión preventiva,
 - Acta de escrutinio y cómputo de mesa para la consulta de presupuesto participativo 2025 de la opinión de personas en prisión preventiva, realizado por la DD,
 - Acta de escrutinio y cómputo de mesa para la consulta de presupuesto participativo 2025 de la opinión de personas en estado de postración realizado por la DD.
- Actividades de las personas responsables de mesa en el desarrollo de la jornada consultiva, incluidas las que deberán realizarse en caso de contingencia de falla del SEI (emisión de la opinión con Boletas impresas).

Como material de apoyo a la capacitación se utilizará una Adenda a la «Guía para la capacitación de las personas responsables de mesa receptora de opinión para el desarrollo de la jornada de la Consulta de presupuesto participativo 2025. Guía y cuaderno de ejercicios dirigidos a personas responsables de mesa».

c. Designación de personas responsables

De conformidad con el apartado «7.5.3.4 Designación» de la Estrategia MRO, la persona subcoordinadora deberá realizar la preselección y confirmación en el Módulo correspondiente a PPP alojado en el SIPCEC 2025, para concretar la designación de quienes fungirán como responsables de MRO para PPP, esto tendrá que realizarse entre el 24 y 25 de julio del 2025.

Según las necesidades operativas de cada DD, se podrán designar a las mismas personas funcionarias para todo el periodo en que se prevé el voto anticipado, haciendo la designación para cada uno de los días o, más bien, se podrá designar a distintas personas para cada día según se requiera.

Finalmente, las DD designarán a las personas que fungirán como R1 y R2 de MRO. Posteriormente, las DD remitirán a la DEOEyG los listados de las personas que hayan sido designadas como responsables.

Conforme a las necesidades del servicio, según se requieran a partir de la cantidad de PPP y el número de días en los que se instalarán MROPPP en cada centro penitenciario, el 28 de julio las DD remitirán un listado de personas para ser designadas como PA a la DEOEyG.

8.1.8. Instalación y Funcionamiento de MROPPP

La Jornada Anticipada para PPP se podrá llevar a cabo en más de un día conforme a las condiciones y población de cada centro penitenciario. Por lo tanto, y de conformidad con lo establecido en el Manual, se instalará una MRO por cada día que se asista.

Cada Mesa dispondrá de un dispositivo electrónico para la recepción de opiniones, por cada 100 personas inscritas en la LNEPP. Por lo que el número de dispositivos dependerá de la población que opinará cada día.

De igual forma, se contará con dispositivos adicionales de reemplazo para garantizar la opinión, en caso de alguna falla técnica de los dispositivos colocados inicialmente.

Dentro del espacio destinado por cada Centro Penitenciario, se requerirá colocar la MROPPP junto con dos sillas, la cual será destinada para las personas Responsables, y el resto de documentación consultiva; además de las mesas o elementos necesarios para colocar mamparas, y una silla para que la PPP pueda opinar de forma secreta.

Asimismo, se debe prever el espacio suficiente para la operación y flujo de personas que participen y para la emisión de la opinión. En el supuesto que durante la jornada anticipada estén presentes personas observadoras o con actividades oficiales designadas, se deberá prever que se cuente con espacio y mobiliario adicional, para la ubicación de estas.

Las MROPPP se integrarán por dos personas Responsables, las cuales se identificarán con el carácter de R1 y R2. La persona R1 realizará las funciones de Presidencia y la persona R2, de Secretaría.

Además de las personas que sean designadas como responsable de MRO, participarán las PA para auxiliar a las personas Responsables con el adecuado flujo de la opinión en las MROPPP instaladas en los centros penitenciarios.

El número de PA se establecerá a razón de una PA para atender de dos a cuatro dispositivos electrónicos. Para ello, se deberá considerar la cantidad de personas permitidas para ingresar en cada centro penitenciario, la población que podrá emitir su opinión y el espacio en el que se instalará la MROPPP. Las PA serán habilitadas por las DD en coordinación con la DEOEyG.

Las DD podrán proponer a las personas que se designarán para ser R1 y R2 de MROPPP y a las PA. La DEOEyG será la encargada de realizar la designación formal. De ser necesario, se podrá designar a personas funcionarias de oficinas centrales del Instituto Electoral para apoyar al personal de las DD en las actividades preparatorias y del periodo de opinión para PPP.

En cuanto a las personas interesadas en realizar actividades de observación, la DD que corresponda integrará una lista de las personas que soliciten observar las actividades en los centros penitenciarios, en orden de prelación, es decir, en el orden en que dichas personas se hayan registrado. Si el número de éstas es mayor a la cantidad de personas autorizadas para su ingreso al centro penitenciario, las DD responsables, asignarán de la lista a las personas observadoras conforme al orden de prelación de los espacios previamente autorizados por cada centro penitenciario. Si hubiere personas que no puedan acudir a la actividad en cuestión, podrán hacerlo a las siguientes actividades en los centros penitenciarios, conforme al orden de la lista y el número de personas autorizado para ingresar.

8.1.9. Documentación y Materiales

Antes de la instalación, las personas R1 y R2 deberán recibir la documentación y los materiales siguientes:

Documentación para MRO	
Documentación Consultiva	Acta de Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para la Opinión Electrónica de Personas en Prisión Preventiva. (APP 02 P). Dos por mesa*
Documentación Auxiliar	Sobre para Expediente de Mesa Receptora de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para la Opinión de Personas en Prisión Preventiva. (DAPP 13 P). Uno por Mesa Cartel guía de emisión de Opinión por el Sistema Electrónico por Internet para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. (DAPP 15 P). Uno por Mesa

Documentación para MRO

Documentación Adicional	Boleta de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. (BCP30 o BCP60). Una por cada persona incluida en la LNEPP
	Acta de Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para la Opinión con Boleta impresa de Personas en Prisión Preventiva. (APP 02 BIS P). Dos por Mesa*
	Sobre para Boletas de Opinión Sobrantes para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. (DAPP 11). Uno por Mesa
	Sobre para Lista Nominal de Electores utilizada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. (DAPP 14). Uno por Mesa
	Cartel guía de emisión de Opinión en Mesa Receptora de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. (DAPP 15 BIS P). Uno por Mesa
	Sobre para el depósito de la Opinión de la Persona en Prisión Preventiva para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. (DAPP 16 P). Uno por cada persona incluida en la LNEPP
Mascarilla Braille para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. (MBPP). Uno por Mesa	

*Se levantará un acta de jornada por cada día que se recabe la opinión al interior del centro penitenciario.

Cabe señalar que dicha documentación adicional **se utilizará únicamente en los casos en los que se presente alguna contingencia con el SEI** y con el objetivo de dar continuidad a la emisión de la opinión de las personas en prisión preventiva.

En cuanto a los materiales consultivos que se utilizarán para esta modalidad de opinión, se entregarán a las personas Responsables los siguientes:

Materiales Consultivos para MROPPP		
Para Mesas Receptoras de Opinión de las Personas en Prisión Preventiva	Dispositivo electrónico Porta dispositivo Mampara especial Líquido indeleble Sello "votó"	Uno por cada 100 personas Uno por cada 100 personas Uno por cada 100 personas Un aplicador a cada Mesa Dos por Mesa
Adicionales en caso de contingencia con el SEI	Urna para la Consulta Base porta urna Cinta de seguridad Lupa Tipo Fresnel Sello "X" Crayones de cera	Una por Mesa Una por urna distribuida Una por Mesa Una por Mesa Uno por Mesa Cinco por Mesa

Asimismo, se integrarán los artículos de oficina respectivos.

Materiales y Útiles de Oficina	
Calculadora	Una por Mesa
Bolígrafo azul punto mediano	Dos por Mesa
Bolsa de ligas de hule	Una por Mesa
Cinta adhesiva diurex	Una por Mesa
Caja de clips	Una por Mesa
Cojín para sello	Uno por Mesa
Goma para borrar	Una por Mesa
Lápiz	Dos por Mesa
Sacapuntas	Uno por Mesa
Bolsa de plástico con cierre hermético	Una por Mesa
Tinta para sello	Una por Mesa
Marcador permanente negro	Uno por Mesa

8.1.10. Capacitación para el PA

En el periodo del **2 de mayo al 25 de julio** de 2025, las personas Subcoordinadoras de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana de las DD capacitarán a PA y personas que realizarán actividades oficiales y de observación sobre:

1. Medidas de seguridad, protocolos de conducta y código de vestimenta para ingresar y salir de los centros penitenciarios.
2. Fechas y horarios de celebración de Jornada Anticipada en los centros penitenciarios asignados.
3. Integración y funcionamiento de las MROPPP.
4. Cargos, funciones y actividades en la Jornada Anticipada.
5. Ingreso, permanencia y salida de los centros penitenciarios.
6. Documentación y materiales disponibles para el desarrollo de la Jornada Anticipada.
7. Integración, entrega y recepción de paquetes para opinión en prisión preventiva.

Con el propósito de que se emita la debida acreditación y se brinden las facilidades de acceso, permanencia y salida de los centros penitenciarios de las personas participantes, la DEOEyG remitirá a más tardar el 31 de julio a la Secretaría, los siguientes listados:

- 1) de personas designadas como R1 y R2, proporcionado por la DEPCyC,
- 2) de las PA, y
- 3) de las personas acreditadas para actividades oficiales y de observación.

8.1.11. Observación electoral del voto anticipado en prisión preventiva

Respecto a las actividades que llevarán a cabo las Direcciones Distritales en relación con las personas observadoras electorales, para las PPP en los Centros Penitenciarios, serán las siguientes:

1. La DD que corresponda integrará una lista de las personas que soliciten observar las actividades en los centros penitenciarios, en orden de prelación, es decir, en el orden en que dichas personas se hayan registrado. Si el número de éstas es mayor a la cantidad de personas autorizadas para su ingreso al centro penitenciario, las DD responsables, asignarán de la lista a las personas observadoras conforme a los espacios previamente autorizados por cada centro penitenciario. Si hubiere personas que no puedan acudir a la actividad en cuestión, podrán hacerlo a las siguientes actividades en los centros penitenciarios, conforme al orden de la lista y el número de personas autorizado para ingresar.
2. Las DD emitirán un correo electrónico, a más tardar, **el 23 de julio de 2025** dirigido las personas observadoras el o los días en que, conforme a la logística y condiciones acordadas con los centros penitenciarios, invitándolos a observar las actividades indicándoles las condiciones en que se realizará dicha tarea y las recomendaciones emitidas por la SCC.
3. Las personas observadoras confirmarán, a través de correo electrónico, si asistirán a las labores de observación o no, a más tardar **el 24 de julio de 2025**.
4. Entre el **25 y el 28 de julio de 2025**, las personas Subcoordinadoras de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana de las DD capacitarán a las personas de observación sobre:
 - a. Medidas de seguridad, protocolos de conducta y código de vestimenta para ingresar y salir de los centros penitenciarios.
 - b. Fechas y horarios de celebración de Jornada Anticipada en los centros penitenciarios asignados.
 - c. Integración y funcionamiento de las MROPPP.
 - d. Cargos, funciones y actividades en la Jornada Anticipada.
 - e. Ingreso, permanencia y salida de los centros penitenciarios.
 - f. Documentación y materiales disponibles para el desarrollo de la Jornada Anticipada.
 - g. Integración, entrega y recepción de paquetes para opinión en prisión preventiva.
5. A más tardar el **29 de julio de 2025**, las DD enviarán a la DEOEyG una lista con la información de las personas observadoras que confirmaron su asistencia y recibieron la capacitación referida. La DEOEyG integrará una lista con la información enviada por las DD.
6. A más tardar **el 31 de julio**, la DEOEyG remitirá, a través de la Secretaría Ejecutiva, a la Subsecretaría el listado de personas observadoras acreditadas que confirmaron su asistencia y que recibieron la capacitación protocolaria de acceso a los Centros Penitenciarios, con el propósito de que se brinden las facilidades de acceso, permanencia y salida de los centros penitenciarios.

Finalmente, las personas observadoras, deberán acatar las indicaciones de las autoridades y las restricciones que emitan las autoridades penitenciarias en materia de seguridad. Es importante advertir que esta observación será restringida.

8.2. Actividades durante la Jornada Anticipada

La emisión de la opinión de las PPP se llevará a cabo en los días y horarios que se convengan entre ambas instituciones, dentro del plazo **del 4 al 14 de agosto de 2025**.

Derivado de lo anterior, se podrá establecer que la Jornada Anticipada para esta población se lleve a cabo en más de un día, conforme a las condiciones de cada centro penitenciario.

Las personas en prisión preventiva podrán emitir su opinión exclusivamente el día establecido conforme la logística y condiciones acordadas con los centros penitenciarios, debido a que la LNEPP se integrará por día de jornada.

8.2.1. Actividades de Responsables y Personal de apoyo en la Jornada Anticipada

A continuación, se describen las actividades que realizarán las personas R1, R2 y PA durante la Jornada Anticipada para ingresar a los centros penitenciarios, instalar la MROPPP, abrir y cerrar la recepción de opiniones, integrar el paquete y trasladarlo a la sede de la DD. Este proceso se realizará cada día en que se celebre una jornada en los centros penitenciarios.

8.2.2. Previo a la instalación de MROPPP

- Recibe de la DD el paquete con la documentación y materiales para el funcionamiento de la MROPPP. **(R1 y R2)**
- Verifica la acreditación e identificación de las personas observadoras, previo a su ingreso a los centros penitenciarios. **(R1)**

a. Durante la instalación de la MROPPP

- Es la máxima autoridad de la MROPPP. **(R1)**
- Preside y se encarga de preservar el orden. **(R1)**
- Revisa que el lugar en que ha de instalarse la MROPPP tenga fácil y libre acceso (particularmente para aquellas personas con discapacidad, adultas mayores, y personas embarazadas) para la emisión de la opinión y garantice la libertad y secrecía en el sufragio, asegurando el orden. **(R1 y R2)**
- Comprueba que cuentan con los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos de la jornada anticipada. **(R1 y R2)**
- Acomoda el mobiliario (tablones o mesas, sillas, mamparas y dispositivos electrónicos) de acuerdo con las condiciones del lugar, y colocan en la MROPPP el paquete consultivo con la documentación y materiales requeridos. **(R1, R2 y PA)**

- Arma y coloca las mamparas sobre las mesas o tablones. **(PA)**
- Coloca, asegura y enciende los dispositivos electrónicos, dentro de las mamparas, para garantizar la secrecía de la opinión. **(PA)**
- Verifica (en su caso) que las personas observadoras se ubiquen en el lugar designado. **(R1)**
- Confirma que cuenta con el Acta de Jornada respectiva. **(R1)**
- Colocar, en su caso, cintas en el piso para optimizar el flujo de personas. **(PA)**
- Llena el Acta de Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para la Opinión Electrónica de Personas en Prisión Preventiva. **(R2)**
 - Datos de identificación
 - Instalación de la MROPPP
 - En caso de contingencia, número de boletas recibidas.

b. Durante la recepción de opiniones

Las PPP emitirán su Opinión en las boletas virtuales o impresas, según sea el caso, que correspondan a la UT correspondiente a la sección electoral indicada en la LNEPP.

Opinión Electrónica

- Anuncia la apertura e inicia la recepción de opiniones. **(R1)**
- Solicita al PA que acompañe a la PPP a la mampara correspondiente. **(R1)**
- Orientar a las personas sobre el funcionamiento del SEI y, en caso de falla técnica, sobre el uso y guardado de la Boleta en los sobres para opiniones, así como su depósito en las urnas correspondientes. **(PA)**
- Habilitará la sesión del SEI, con los datos de la persona para que emita su opinión con una duración máxima de 15 minutos. **(PA)**
- Se despliega en el SEI la boleta virtual con los proyectos registrados específicos sometidos a consulta en la Unidad Territorial que le corresponde, de los cuales podrá seleccionar el de su preferencia, cambiar y confirmar su selección. **(PA)**
- Confirmada la selección, el sistema indicará que se recibió su opinión de forma exitosa y la sesión concluirá sin necesidad de esperar a que se agoten los 15 minutos. **(PA)**
- Verificar que las sesiones de emisión de la opinión se hayan cerrado, una vez que opinó cada persona. **(PA)**
- Emitida la opinión, se invita a la persona para que acuda a la Mesa y le coloquen líquido indeleble en el pulgar derecho. **(PA)**
- Verificar la permanencia y adecuada disposición de mamparas y dispositivos durante la jornada para garantizar la adecuada emisión de la opinión. **(PA)**
- Disponer y recolectar los materiales y útiles de oficina necesarios para el desarrollo de la Jornada. **(PA)**
- Anota en el Acta de Jornada los incidentes que, en su caso, se hayan presentado durante esta etapa. **(R2)**

- En su caso, suspende temporal o definitivamente la recepción de opiniones cuando:
(R1)
 - Hay alteración del orden
 - Se impide la libre emisión de la opinión
 - Se atenta contra la seguridad de quienes están presentes y
 - Hay imposibilidad técnica para emitir la opinión vía electrónica.

Opinión con boletas (en caso de falla técnica del SEI)

- Dispone de las Boletas para que las personas emitan su opinión. **(R1, R2 y PA)**
- Dispone de los cuadernillos impresos de la LNEPP para identificar a las PPP que emitirán su opinión **(R1, R2 y PA)**
- Desprende la boleta por la línea punteada, la entrega a la persona, junto con el sobre para guardar su opinión y le solicita que acuda a la mampara para emitir su opinión. **(R2)**
- Solicita a las personas que coloquen en la urna los sobres cerrados con las opiniones que emitieron. **(R2)**
- Marca la LNEPP con la leyenda “votó” junto al nombre de la persona que emitió su opinión y entinta el pulgar del participante. **(R1)**
- En caso de requerirlo, solicita el auxilio del personal de custodia del centro penitenciario para preservar el orden de la MROPPP y la normalidad de la recepción de opiniones. **(R1)**
- Anota en el Acta de Jornada los incidentes que, en su caso, se hayan presentado durante esta etapa. **(R2)**
- En su caso, suspende temporal o definitivamente la recepción de opiniones cuando:
(R1)
 - Hay alteración del orden
 - Se impide la libre emisión de la opinión y
 - Se atenta contra la seguridad de quienes están presentes.

c. Cierre de opiniones

- Comprueba que hayan opinado todas las personas previstas en la LNEPP del Centro Penitenciario antes de cerrar la emisión de la opinión. **(R1)**
- Declara el cierre de la opinión y llena el apartado en el Acta de Jornada. **(R1)**
- Retira el mobiliario (tablones, mesas, sillas, extensiones eléctricas) y los materiales (mamparas y dispositivos electrónicos con sus aditamentos de seguridad). **(PA)**

d. Validación y clasificación

- Cuenta el número de personas junto a cuyo nombre se anotó la palabra “votó” en la LNEPP y, en su caso, las resoluciones del TEPJF. **(R1)**
- En su caso, traza con dos líneas diagonales con tinta las boletas sobrantes de la fajilla abierta para inutilizarlas; las fajillas sin abrir deberán permanecer cerradas. **(R2)**

- En su caso, abre la urna con los sobres cerrados que tienen las opiniones emitidas y muestra a las personas presentes que quedó vacía. **(R1)**
- Realiza la clasificación de los sobres por Unidad Territorial y anota la cantidad de opiniones por UT y total. **(R1 y R2)**
- Anota los datos en el apartado del Acta de Jornada y la firma. **(R1 y R2)**
- Para la etapa de cómputo, los dispositivos se conectarán exclusivamente a la red institucional para realizar la descarga segura de la información recabada de forma digital en este mecanismo **(SPEN de la DD respectiva)**.

e. Integración del paquete y Clausura de la MROPPP

Durante la actividad, personal de seguridad de los centros penitenciarios se acercará a la MROPPP, para vigilar la actividad. Ello con el fin de asegurarse que dentro de los paquetes no se vaya ningún material que no corresponda al mismo.

- Integra el paquete con los siguientes elementos:
 - Acta de Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para la Opinión Electrónica de Personas en Prisión Preventiva. (APP 02 P) o, en su caso, Acta de Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para la Opinión con Boleta impresa de Personas en Prisión Preventiva. (APP 02 BIS P). Dos por Mesa.
 - Sobre con las Boletas de Opinión Sobrantes para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. (DAPP 11). Uno por Mesa.
 - Sobre con la Lista Nominal de Electores utilizada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. (DAPP 14). Uno por Mesa.
 - Dispositivos electrónicos con el SEI apagados (utilizados y, en su caso, no utilizados).
 - En su caso, sobres con la Opinión de la Persona en Prisión Preventiva para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. (DAPP 16 P).
- Anota la hora de clausura en el Acta de Jornada, la guarda en el paquete, lo sella y lo firma. **(R1 y R2)**

f. Traslado y entrega del paquete

- Traslada el paquete a la DD correspondiente. **(R1 y R2)**
- Entrega, contra recibo, el paquete al personal de la DD respectiva. **(R1 y R2)**

8.2.3. Recepción de opiniones Vía Electrónica

Las opiniones de las personas en prisión preventiva se recibirán por medio de dispositivos electrónicos que dispondrán del SEI, fuera de línea (sin conexión a Internet). Como se indicó previamente, una MROPPP por cada Jornada en centro penitenciario, que tendrá un dispositivo por cada 100 personas inscritas en LNEPP.

Instalada la MROPPP, colocados y encendidos los equipos electrónicos, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La persona interesada se presenta en la MROPPP para emitir su opinión.
- La PPP se traslada a una mampara para que el PA le habilite el SEI y pueda emitir su opinión de vía electrónica.
- El PA habilita una sesión virtual en el SEI, con los datos de la persona interesada, la cual tendrá una duración máxima de 15 minutos.
- Dentro de la sesión se mostrará la boleta virtual con los proyectos específicos sometidos a consulta en la UT que le corresponde, de los cuales podrá seleccionar el de su preferencia, cambiar y confirmar su selección.
- Confirmada la selección, el SEI indicará que se recibió su opinión de forma exitosa y la sesión concluirá sin necesidad de esperar a que se agoten los 15 minutos.
- Si la UT no tiene proyectos registrados para someterse a opinión durante la Consulta, el sistema mostrará la indicación respectiva.
- El PA verificará que la sesión del SEI se haya cerrado.
- Emitida su opinión y cerrada su sesión virtual, el PA le solicita a la persona interesada que regrese a la MROPPP, para que R2 le entinte el dedo pulgar derecho con líquido indeleble y el R1 marque su nombre con la leyenda “votó” en los cuadernillos de la LNEPP.
- Enseguida, la R2 le agradece su participación y le invita a retirarse de la MROPPP.
- Una vez que se cierre la opinión, R1 solicitará al PA que apague los dispositivos electrónicos, los recoja y los lleve a la MROPPP para su resguardo.
- El PA apoyará con el retiro de materiales (mesas, tablones y mamparas) y documentación que, en su caso, se haya utilizado durante la jornada.
- Las personas R1 y R2 deberán recabar la información necesaria para llenar el Acta de la Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para la Opinión Electrónica de Personas en Prisión Preventiva (APP 02 P).
- Al final de cada uno de los días de Jornada Anticipada, las R1 y R2 trasladarán los dispositivos electrónicos y el paquete consultivo que se haya integrado, a la DD en la que se ubica cada centro penitenciario, para su resguardado en la bodega distrital.
- La DD correspondiente se encargará de conectar a la red institucional, los dispositivos electrónicos utilizados para la recepción de opiniones en centros penitenciarios, para realizar el cómputo respectivo.

8.2.4. Recepción de opiniones con Boletas impresas. Falla técnica del SEI

En caso de presentarse fallas técnicas que imposibiliten el uso definitivo del SEI en los centros penitenciarios, se seguirá el siguiente:

- La persona R1 de MROPPP solicita a las PA apagar los dispositivos electrónicos con el SEI, retirarlos de las mamparas y colocarlos en la MROPPP para su resguardo.
- Se dispone de una fajilla de Boletas y sobres para las opiniones de las personas en prisión preventiva, así como de los cuadernillos de la LNEPP.

- La persona interesada se presenta en la MROPPP para validar que se encuentra registrada en la LNEPP.
- Se abre una fajilla, se corta una Boleta por la línea de punteada y se le entrega a la PA.
- Se verifica que el nombre de la persona que va a opinar se encuentre en la LNEPP.
- Se indica a la persona que va a opinar, la UT y Clave en la que está registrado su domicilio y lo hace del conocimiento del PA.
- El PA anota el distrito, el nombre y la Clave de la UT en el sobre para opinión con Boletas impresas, y le entrega la Boleta para que emita su opinión, así como el sobre para depositarla.
- El PA muestra a la persona en prisión preventiva en uno de los dispositivos electrónicos los proyectos registrados en su UT para que esta pueda elegir el de su preferencia.
- La persona en prisión preventiva marca la boleta en la mampara especial que le indique el PA para asegurar la secrecía de su sufragio.
- Enseguida, dobla la boleta y la introduce en el sobre para tal efecto.
- Deposita en la urna el sobre con su opinión.
- La persona R1 coloca la leyenda “votó” junto al nombre de la persona en la LNEPP.
- La persona R2 coloca tinta indeleble en el dedo pulgar derecho de la persona que opinó, le agradece su participación y le invita a retirarse de la MROPPP.
- Concluido el horario de la jornada o si emitieron su opinión todas las personas integradas en la LNEPP, la persona R1 cerrará la MROPPP.
- Las personas R1 y R2 sacarán de la urna todos los sobres con las opiniones emitidas, mostrarán a las personas presentes que la urna queda vacía, y los clasificarán por UT.
- El PA apoyará con el retiro de materiales (mesas, tablones y mamparas) y documentación que, en su caso, se haya utilizado durante la jornada.
- Las personas R1 y R2 deberán recabar la información necesaria para llenar el Acta de la Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para la Opinión con Boletas impresas de Personas en Prisión Preventiva (APP 02 BIS P).
- Al final de cada uno de los días de Jornada Anticipada, las R1 y R2 trasladarán los sobres a la DD en la que se ubica cada centro penitenciario, para su resguardo en la bodega distrital.
- Al día siguiente de la última jornada de opinión anticipada, las DD en las que se ubica cada centro penitenciario convocarán a las DD que corresponda, según las opiniones recibidas, para que acudan a sus sedes a recoger los sobres con las boletas de opinión de las UT de su ámbito geográfico.
- Los sobres con las opiniones emitidas quedarán resguardados en la Bodega Distrital de cada DD correspondiente, hasta el escrutinio y cómputo y la integración de los paquetes.

Una vez finalizadas las actividades por día de la Jornada Anticipada, se deberá llenar el correspondiente **Anexo 6**, el cual será escaneado y remitido, a más tardar 24 horas después de haber realizado la visita, a través del repositorio ubicado en el enlace siguiente: <https://iedf.sharepoint.com/:f/s/COIDAVEPPP2024-2025/>.

8.3. Actividades posteriores a la Jornada Anticipada

8.3.1. Escrutinio y Cómputo de la JA para personas en prisión preventiva

Para la etapa de cómputo, la persona Titular de Órgano Desconcentrado de la DD conectará exclusivamente a la red institucional los dispositivos electrónicos utilizados en cada MROPPP, para descargar de manera segura la información recabada de forma digital en este mecanismo.

La conexión y descarga segura se realizará el mismo día en que se haya utilizado el dispositivo, con el fin de integrar los datos de forma parcial en la urna virtual, actualizar la información del SEI en el dispositivo y optimizarlo para su uso en una próxima jornada.

El **15 de agosto de 2025**, la DEOEyG, en coordinación con la UTSI y la SE, entregarán a las DD, en el Salón de Usos Múltiples de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral, los documentos siguientes:

- Acta de Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (APPi 01)
- Listado de claves de elector de la ciudadanía que emitió su Opinión a través del Sistema Electrónico por Internet para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (APPi 02)

Las actas de cómputo y listados de claves de elector se emitirán por cada una de las Mesas de las UT que participarán en la Consulta. Estas se incorporarán en los paquetes consultivos que se entregarán a las personas responsables de MRO del 17 de agosto de 2025.

La UTSI cargará los resultados del SEI, en su modalidad electrónica, en el SIVACC a más tardar el 16 de agosto de 2025, con la finalidad de que se cotejen los resultados cargados en el SIVACC contra las Actas de Cómputo Emitidas por el Sistema Electrónico por Internet para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, una vez que concluya la Jornada Consultiva.

Respecto de las opiniones emitidas por las personas en prisión preventiva en Boletas impresas, derivado de fallas técnicas que imposibilitan el uso definitivo del SEI, el escrutinio y cómputo se realizará en las DD involucradas, el **17 de agosto de 2025**, a partir de las 16:00 horas.

Para ello, en la sede de la DD respectiva se instalará la MECPPPyEP; consecutivamente una persona del SPEN, con apoyo del personal designado, realizará la clasificación de los sobres por Unidad Territorial y anotará la cantidad de opiniones por UT y total. (**R1 y R2**).

El escrutinio y cómputo se realizará de forma ascendente por UT, de las opiniones contenidas en los Sobres para entrega de Opiniones a las Direcciones Distritales de las Personas en Prisión Preventiva para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (DAPP 17 P) que pertenecen a la UT objeto del cómputo.

Una vez realizado el escrutinio y cómputo, se llenará el Acta de Escrutinio y Cómputo de Mesa para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 de la Opinión de Personas en Prisión Preventiva realizado por la Dirección Distrital (APP 03 P) con boletas impresas por cada UT que corresponda, de forma simultánea la persona capturista ingresará los datos en el SIVACC en la UT respectiva. Posteriormente, la persona Titular de la DD dará lectura en voz alta de los resultados.

Posteriormente, se efectuará el escrutinio y cómputo de las opiniones recibidas mediante boletas impresas de las personas en estado de postración.

8.3.2. Difusión de resultados de la jornada consultiva.

A partir del **6 de octubre**, el Instituto Electoral a través de las DD, deberá acudir con las personas que se registraron para participar en la Consulta para dar a conocer los resultados de la Consulta, así como los casos en que se deberá realizar una asamblea para la atención de casos especiales.

Asimismo, de ser el caso, para informar los proyectos que se ejecutarán en las UT donde registraron proyectos y para las que emitieron su opinión.

Durante las visitas que se realicen a los centros penitenciarios para difundir los resultados, el personal del DD deberá entregar a los participantes el **Anexo 7** y recolectarlo el mismo día. Dicho anexo, será escaneado y remitido, a más tardar 24 horas después de haber realizado la visita, a través del repositorio ubicado en el enlace siguiente: <https://iedf.sharepoint.com/:f/s/COIDAVEPPP2024-2025/>.

9. Personas en Estado de Postración

9.1. Actividades previas a la Jornada Anticipada

A continuación, se describen las actividades preparatorias para la realización de la Jornada Anticipada de PEP y PCP.

9.1.1. Requisitos de personas en estado de postración y cuidadoras primarias para registrar proyectos y opinar

Con base en la información de las PEP registradas en el Padrón Electoral bajo el amparo del artículo 141 de la LGIPE, proporcionada por la DERFE las DD visitarán los domicilios de las PEP, en el periodo comprendido del **28 de abril al 2 de mayo del 2025** para dar a conocer la posibilidad de registrar proyectos de presupuesto participativo y entregará, a las PEP y/o PCP, un ejemplar impreso del Formato F1 (Solicitud de Registro) y brindará orientación respecto del registro de proyectos a través de internet en el SIPROE.

En la misma visita se ofrecerá orientación para el llenado del Formato F1 y, de ser el caso, lo recabarán para su registro en la DD.

Para participar en el registro de proyectos, las PEP y PCP deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Manifestar su voluntad a las DD de participar en la Consulta, en el registro de proyectos, a más tardar el **31 de mayo de 2025**.

Para poder emitir opinión en la Consulta, las PEP y PCP deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar que cuentan con Credencial Para Votar vigente con domicilio en la Ciudad de México, emitida bajo el amparo del artículo 141 de la LGIPE, y estar inscritas en la LNEEP con corte al **31 de mayo de 2025**.
- Entregar al personal de las DD su solicitud para participar en la Jornada Anticipada para la Consulta 2025.

En el caso de PCP deberán presentar lo siguiente:

- Acreditar que cuentan con Credencial Para Votar vigente con domicilio en la Ciudad de México y estar inscrito en la LNEDF con corte al **31 de mayo de 2025**.
- Entregar al personal de las DD su solicitud para participar en la Jornada Anticipada para la Consulta 2025.

9.1.2. Actividades encaminadas al registro de proyectos

Para el registro de proyectos se deberán llevar a cabo las actividades que a continuación se señalan:

- La DEPCyC comunicará a las personas integrantes de COPACO, representes de Organizaciones y Observatorios Ciudadanos con registro ante el Instituto Electoral la posibilidad que tienen las PEP de participar en la Consulta ya sea registrando su

proyecto o emitiendo su opinión, a fin de socializar esta información en los distintos ámbitos territoriales en los que tengan competencia.

- b. Las DD acudirán a los centros de salud, clínicas u hospitales que se encuentren comprendidos en su ámbito territorial a dar a conocer que las PEP pueden participar en la Consulta.
- c. La DD comunicará el sentido del dictamen a las PEP de conformidad con los comunicados que emita la DEPCyC para tal efecto.

En la misma visita se ofrecerá orientación para el llenado del Formato F1 y, de ser el caso, lo recabarán para su registro en la DD.

9.1.3. Integración de la Lista Nominal de Electores en Estado de Postración

Durante las visitas que realicen las DD a los domicilios de las PEP para el registro de proyectos, en el periodo comprendido del **28 de abril al 2 de mayo del 2025**, le entregarán a las PEP y PCP una SIILNEVA para participar en la Consulta, las cuales deberán llenarse y recolectarse en ese mismo momento.

Las SIILNEVA (**Anexo 9**), serán escaneadas y remitidas, a más tardar 24 horas después de haber realizado la visita, a través del repositorio ubicado en el enlace siguiente: <https://iedf.sharepoint.com/:f/s/COIDAVEPPP2024-2025/>.

Una vez concluidas todas las visitas del día, deberán llenar el **Anexo 8**, el cual servirá para dar seguimiento a la cantidad de visitas realizadas por cada Distrito y las actividades que se desarrollaron durante las mismas. Este será escaneado y remitido, a más tardar 24 horas después de haber realizado la última visita del día, a través del repositorio ubicado en el enlace siguiente: <https://iedf.sharepoint.com/:f/s/COIDAVEPPP2024-2025/>.

Concluido el plazo referido, la DEOEyG integrará una base de datos con la información recabada de las SIILNEVA y la remitirá a la DERFE para integrar la LNEEP definitiva, con fecha de corte al 31 de mayo de 2025.

A más tardar, el **9 de junio de 2025**, la DERFE, a través de la JLE, remitirá al Instituto Electoral en medio óptico, un archivo nominativo de la Lista Nominal de Electores para el Voto Anticipado, con fecha de corte al **31 de mayo de 2025**. Asimismo, la DERFE, a más tardar, el **23 de julio de 2025** entregará al Instituto Electoral dos tantos de la LNEEP definitiva, impresos en papel bond.

Los Listados Nominales antes referidos estarán integrados en orden alfabético, de acuerdo con la forma y contenido que determine este Instituto, en cuadernillos de hasta mil personas electoras.

Finalmente, a más tardar, el 31 de julio del año en curso, el Instituto Electoral a través de la DEOEyG, entregará los cuadernillos de la LNEEP a las DD, los cuales serán utilizados durante la Jornada Anticipada de la Consulta 2025, solo en caso de que las PEP soliciten emitir su opinión a través de boletas impresas.

9.1.4. Documentación y Materiales

En cuanto a la emisión de la opinión de las PEP y PCP, que cumplieron con lo establecido en el artículo 141 de la Ley General y sus PCP, podrán elegir entre emitir su opinión de forma digital, Vía remota (por medio de la aplicación móvil de SEI) o Vía Electrónica (por medio de un dispositivo sin conexión a Internet), o a través de una boleta impresa.

Para estar en condiciones de recabar la opinión en cualquiera de las modalidades (digital o impresa), la caja paquete se integrará con la siguiente documentación:

Nombre	Criterio de Distribución
Boleta de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025	Una por cada persona incluida en la LNPEP
Sobre para el depósito de la Opinión de la Persona en Estado de Postración para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025	Uno por cada persona incluida en la LNPEP
Mascarilla Braille para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025	Una por cada persona incluida en la LNPEP

En cuanto a los materiales consultivos que se utilizarán para recabar la opinión con boletas impresas se utilizará:

Nombre	Criterio de Distribución
Urna para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025	De acuerdo con el criterio que se defina
Caja paquete	De acuerdo con el criterio que se defina
Marcadora de credencial	Una por DD
Cinta de seguridad	Una por DD
Lupa Tipo Fresnel	Una por DD
Sello "X"	Uno por DD
Crayones de cera	Cinco por DD
Sello "voto"	Dos por DD

Adicionalmente, para recabar la opinión por medio del SEI se incluirán los siguientes materiales:

Nombre	Criterio de Distribución
Tableta electrónica	Una por DD
Porta Ipad	Una por DD
Mampara especial	Una por DD
Líquido indeleble	Uno por DD

La entrega de los paquetes y Canceles con la documentación y materiales previstos a las personas Responsables de recabar la opinión de las PEP y sus PCP se realizará **en el plazo del 4 al 14 de agosto de 2025**, para asistir a los domicilios de dichas personas en las fechas y horarios acordados previamente, con apoyo del SEDIMDECC y los LCB, conforme a la y logística que determine cada DD.

Los paquetes serán entregados a las PA cada día de la Jornada Anticipada y deberán ser devueltos a la DD que corresponde, el mismo día, una vez que hayan sido visitadas todas las PEP y PCP, conforme a la logística que determine cada DD.

El procedimiento para todo lo relativo a la documentación y materiales podrá ser consultado en el Apartado 8 del Manual.

8.1.12. Observación electoral del voto anticipado en Estado de postración

1. Las DD integrarán una lista de las personas que soliciten observar las actividades en estado de postración, conforme a su registro.
2. Las DD emitirán un correo electrónico, a más tardar **el 23 de julio de 2025** invitando a las personas observadoras a participar en las actividades para recabar las opiniones de la ciudadanía en estado de postración, indicándoles las fechas y condiciones en que se realizarán dichas actividades y solicitando la confirmación de su asistencia.
3. Las personas observadoras confirmarán, su asistencia a las labores de observación, a más tardar el **24 de julio de 2025**.
4. Entre el **25 y el 28 de julio de 2025**, las personas Subcoordinadoras de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana de las DD capacitarán a las personas de observación sobre:
 - a. Fechas y horarios de celebración de Jornada Anticipada en los domicilios.
 - b. Condiciones en donde podrán llevar a cabo la observación electoral
 - c. Integración y funcionamiento de las MROPPP.
 - d. Logística para realizar la observación electoral.

- e. Documentación y materiales disponibles para el desarrollo de la Jornada Anticipada.
- f. Integración, entrega y recepción de paquetes para opinión en prisión preventiva.
- g. Conducta y trato hacia las personas en estado de postración.

Finalmente, las personas observadoras electorales podrán acompañar al funcionariado designado para recabar las opiniones de la ciudadanía en estado de postración, pero no podrán ingresar a los domicilios de las personas solicitantes, ello con la finalidad de preservar la salud y respetar la privacidad de las personas votantes.

9.2. Actividades durante la Jornada Anticipada

Debido a que el domicilio de las PCP deberá coincidir o corresponder al indicado por la PEP, allí será donde se llevará a cabo la emisión de ambas opiniones, dentro del plazo **del 4 al 14 de agosto de 2025**.

La Jornada Anticipada consta de un conjunto de etapas que se explican a continuación:

9.2.1. Visita al domicilio de las PEP por parte de las personas designadas por la DD

Los DD propondrán las Personas que serán Designadas para realizar las visitas a los domicilios de las PEP y PCP para recabar la opinión. Dicha propuesta deberá ser remitida a la DEOEyG previo al inicio de la Jornada Anticipada, para que se elaboren las identificaciones correspondientes para dicha actividad (**Anexo 12**).

Las Personas Designadas serán identificadas con dos roles: la Persona Responsable y la Persona Auxiliar. La Persona Responsable deberá tener el papel predominante en las actividades, mientras que la(s) Persona(s) Auxiliar(es) tendrán únicamente un papel de apoyo, o en caso de presentarse una contingencia, suplir al Responsable.

La PA, designada por la DD:

- Deberá presentarse en el domicilio de cada una de las PEP.
- Solicitar permiso para ingresar en compañía de las PA y en su caso, Personas Observadoras (PO).
- Verificar las credenciales para votar de la PEP y en su caso la PCP.
- De conformidad con lo que la PEP y la PCP hayan comentado durante las primeras visitas, se les entregarán los materiales y documentación física, o la información correspondiente a la modalidad digital.

9.2.2. Entrega de materiales para la emisión de la opinión anticipada:

En el caso de haber solicitado emitir su opinión a través de la boleta, las PA:

- En caso de que las PEP y las PCP prefieran manifestar sus opiniones consultivas mediante boletas impresas, las PA dispondrán de las Boletas para que las personas emitan su opinión.
- Las PA desprenderá la boleta por la línea punteada, la entregará a las PEP junto con el sobre para guardar su opinión, explicará paso a paso el procedimiento que deberá seguir la PEP para emitir su opinión y le solicitará que acuda a la mampara para emitir su opinión.
- Una PA colocará la clave y nombre de la UT en el sobre para opiniones que se entregará a la PEP junto con su Boleta.
- Una PA, solicitará a la PEP que coloque en la urna el sobre cerrado con la opinión que emitió.

Las PA marcarán la Lista Nominal con la leyenda “votó” junto al nombre de la persona que emitió su opinión y entintará su pulgar. Una PA, anotará en el Acta de Jornada los incidentes que, en su caso, se hayan presentado durante esta etapa.

En el caso de haber manifestado que desea emitir su opinión a través del SEI, Una PA:

- Habilitará la sesión del SEI, con los datos de la persona para que emita su opinión con una duración máxima de 15 minutos.
- Una vez se despliegue en el SEI la boleta virtual con los proyectos registrados específicos sometidos a consulta en la Unidad Territorial que le corresponde a la PEP, podrá seleccionar el de su preferencia, cambiar y confirmar su selección.
- Confirmada la selección, el sistema indicará que se recibió su opinión de forma exitosa y la sesión concluirá sin necesidad de esperar a que se agoten los 15 minutos.
- Una vez que la PEP haya emitido su opinión, la PR repetirá el procedimiento con la PCP.
- La PR verificará que las sesiones de emisión de la opinión se hayan cerrado, una vez que opinó cada persona.

Una vez emitida la opinión, una PA:

- Colocará líquido indeleble en el pulgar derecho de la PEP y la PCP
- Marcará la LNEEP con la leyenda “votó” junto al nombre de la persona que emitió su opinión y entintará el pulgar de la persona participante.
- Anotará en el Acta de Jornada los incidentes que, en su caso, se hayan presentado durante esta etapa.
- Guardará la Tablet y, en su caso, la urna y se retirará del domicilio.

9.2.3. Traslado de las Opiniones a las DD

Una vez que se han realizado todas las vistas programadas para la Jornada Anticipada, la persona designada regresa a la DD y una vez ahí:

- Contará el número de personas junto a cuyo nombre se anotó la palabra “votó” en la LNEPP y, en su caso, las resoluciones del TEPJF.
- En su caso, trazará con tinta dos líneas diagonales en las boletas sobrantes de la fajilla abierta para inutilizarlas; las fajillas sin abrir deberán permanecer cerradas.
- En su caso, abrirá la urna con los sobres cerrados que tienen las opiniones emitidas y mostrará a las personas presentes que quedó vacía.
- Realizará la clasificación de los sobres por Unidad Territorial y anotará la cantidad de opiniones por UT y total.
- Anotará los datos en el apartado del Acta de Jornada y la firmará.
- Para la etapa de cómputo, los dispositivos se conectarán exclusivamente a la red institucional para realizar la descarga segura de la información recabada de forma digital en este mecanismo.

9.2.4. Integración del paquete

- Las PA, integrarán el paquete con los siguientes elementos:
 - Acta de Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para la Opinión Electrónica de Personas en Estado de Postración y Personas Cuidadoras Primarias. (APP 02 P) o, en su caso, Acta de Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para la Opinión con Boleta impresa de en Estado de Postración y Personas Cuidadoras Primarias. (APP 02 BIS P).
 - Sobre para Boletas de Opinión Sobrantes para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. (DAPP 11). Uno por Mesa.
 - Sobre para Lista Nominal de Electores utilizada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. (DAPP 14). Uno por Mesa.
 - Dispositivos electrónicos con el SEI apagados (utilizados y, en su caso, no utilizados).
 - En su caso, sobres para el depósito de la Opinión de en Estado de Postración y Personas Cuidadoras Primarias para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. (DAPP 16 P). Uno por cada persona incluida en la LNEEP.
- Anotará la hora de clausura en el Acta de Jornada, la guardará en el paquete, lo sellará y firmará.
- Entregará, contra recibo, el paquete al personal de la DD respectiva.
- Al final de cada uno de los días de Jornada Anticipada, trasladarán los dispositivos electrónicos y el paquete consultivo que se haya integrado, a la DD para su resguardo en la bodega distrital.
- La DD correspondiente se encargará de conectar a la red institucional, los dispositivos electrónicos utilizados para la recepción de opiniones en los domicilios de las PEP y sus PCP, para realizar el cómputo respectivo.

Una vez finalizadas las actividades por día de la Jornada Anticipada, se deberá llenar el correspondiente **Anexo 10**, el cual será escaneado y remitido, a más tardar 24 horas

después de haber realizado la visita, a través del repositorio ubicado en el enlace siguiente:
<https://iedf.sharepoint.com/:f/s/COIDAVEPPP2024-2025/>.

9.3. Actividades posteriores a la Jornada Anticipada

9.3.1. Escrutinio y Cómputo de la JA para Personas en Estado de Postración y Personas Cuidadoras Primarias

La persona titular de la DD será responsable de la conexión y descarga segura, la cual se realizará el mismo día en que se haya utilizado el dispositivo, con el fin de integrar los datos de forma parcial en la urna virtual, actualizar la información del SEI en el dispositivo y optimizarlo para su uso en una próxima jornada.

El **15 de agosto de 2025**, la DEOEyG, en coordinación con la UTSI y la SE, entregarán a las DD, en el Salón de Usos Múltiples de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral, los documentos siguientes:

- Acta de Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
- Listado de claves de elector de la ciudadanía que emitió su Opinión a través del Sistema Electrónico por Internet para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

La UTSI realizará la carga de los resultados del SEI, en sus modalidades de internet y electrónica, en el SIVACC a más tardar el **16 de agosto de 2025**, con la finalidad de que se cotejen los resultados cargados en el SIVACC contra las Actas de Cómputo Emitidas por el Sistema Electrónico por Internet para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, una vez que concluya la Jornada Consultiva.

Las actas de cómputo y listados de claves de elector se emitirán por cada una de las Mesas de las UT que participarán en la Consulta. Estas se incorporarán en los paquetes consultivos que se entregarán a las personas responsables de MRO del **17 de agosto de 2025**.

Respecto de las opiniones emitidas por las personas en PEP y PCP en Boletas impresas, el escrutinio y cómputo se realizará en las DD involucradas, el **17 de agosto de 2025**, a partir de las 16:00 horas.

Para ello, en la sede de la DD respectiva se instalará la MECPEPyPCP, consecutivamente y con apoyo del personal designado, una persona del SPEN, realizará el escrutinio y cómputo de forma ascendente por UT, de las opiniones contenidas en los *Sobres para entrega de Opiniones a las Direcciones Distritales de las Personas en Estado de Postración y Personas Cuidadoras Primarias para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025* que pertenecen a la UT objeto del cómputo.

Una vez realizado el escrutinio y cómputo, se llenará el Acta de Escrutinio y Cómputo de Mesa para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 de la Opinión de Personas en Estado de Postración y Personas Cuidadoras Primarias realizado por la Dirección Distrital

con boletas impresas por cada UT que corresponda; mientras que, simultáneamente, la persona capturista ingresará los datos en el SIVACC en la UT respectiva. Posteriormente, la persona Titular de la DD dará lectura en voz alta de los resultados.

Una vez realizado el escrutinio y cómputo, se llenará el Acta de Escrutinio y Cómputo de Mesa para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 de la Opinión de Personas en Prisión Preventiva realizado por la Dirección Distrital (APP 03 P) con boletas impresas por cada UT que corresponda; de forma simultánea, la persona capturista ingresará los datos en el SIVACC en la UT respectiva. Posteriormente, la persona Titular de la DD dará lectura en voz alta de los resultados.

Consecutivamente, se efectuará el escrutinio y cómputo de las opiniones recibidas mediante boletas impresas de las personas en estado de postración.

9.3.2. Difusión de resultados de la jornada consultiva.

Durante las visitas que se realicen a los domicilios de la PEP y PCP para realizar la difusión de resultados, el personal del DD, deberá entregar a los participantes el **Anexo 11** y recolectarlo el mismo día. Éste, será escaneado y remitido, a más tardar 24 horas después de haber realizado la visita, a través del repositorio ubicado en el enlace siguiente: <https://iedf.sharepoint.com/:f/s/COIDAVEPPP2024-2025/>.

La DD comunicará los resultados de la Consulta a las PEP y PCP conforme a los comunicados que emita la DEPCyC al respecto.

10. Personas Residentes en el Extranjero

10.1. Actividades previas a la Jornada Anticipada

10.1.1. Actividades para invitar a las personas residentes en el extranjero para registrar proyectos

- a) La DVOE contactará a los aliados estratégicos como lo son Organizaciones de la Sociedad Civil y ONG para que informen a las PRE originarias de la Ciudad de México con las que tengan contacto, que pueden registrar proyectos que participarán en la Consulta.
- b) La Secretaría Ejecutiva solicitará por oficio a la Diputación migrante del Congreso de la Ciudad de México su apoyo para informar a las PRE originarias de la Ciudad de México que pueden registrar proyectos en la Consulta.
- c) Las PRE deberán tener ciudadanía originaria de la Ciudad de México.

10.1.2. Requisitos de personas residentes en el extranjero para opinar

Para la emisión de opiniones en la jornada anticipada, la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero deberá:

- a) Contar con una Credencial para Votar de la Ciudad de México, vigente;
- b) Estar inscrita en la LNERE de la Ciudad de México con corte al **31 de mayo de 2025**;
- c) Verificar las fechas y horarios de la Ciudad de México para participar en la jornada anticipada.

La ciudadanía residente en el extranjero podrá emitir su opinión por Internet, siempre y cuando estén identificadas con este distintivo ante el INE. Así mismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener un equipo celular con cámara y conexión a Internet.
- b) Instalar o actualizar la aplicación móvil del SEI, disponible en tiendas virtuales para plataformas Android y iOS.
- c) Habilitar la conexión a Internet durante el uso de la aplicación móvil del SEI.
- d) Registrarse a través del SEI en el periodo del **7 al 30 de julio de 2025**, cumpliendo con los requisitos que se soliciten, y obtener su Clave de Opinión por Internet (Clave).
- e) El proceso de registro se podrá realizar de las 9:00 horas del **7 de julio** hasta las 17:00 horas del **30 de julio de 2025**.
- f) Durante el trámite de registro, las PRE proporcionarán información para el cotejo de su información y deberán aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad. Si su autenticación es exitosa, la Clave le será proporcionada por correo electrónico o mensaje al celular registrado.

g) La PRE identificarán la UT que le corresponde, a fin de que pueda participar por el proyecto de su preferencia en esa Unidad durante el periodo de opinión digital. El SEI identificará que se trata de población residente en el extranjero, por lo que permitirá elegir la demarcación y UT de preferencia. En caso de necesitar localizar la UT que con la que se identifica será posible consultarlo en la siguiente liga: <https://www.iecm.mx/www/scmgpc/>.

10.1.3. Integración de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

A más tardar el **9 de junio de 2025**, la DERFE entregará al Instituto Electoral, a través de la Junta Local, en medio óptico un archivo nominativo de la Lista Nominal de Electores de la Ciudad de México, que incluya a la ciudadanía que cuente con Credencial para Votar emitida en el Extranjero vigente, así como a la ciudadanía residente en el extranjero que cuente con Credencial para Votar vigente, cuya sección electoral de referencia corresponda a la Ciudad de México, con fecha de corte al 31 de mayo de 2025.

Posteriormente, a más tardar el 20 de junio de la presente anualidad, la DERFE, a través de la Junta Local, entregará en medio óptico un archivo nominativo en formato “txt”, con los registros de la Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los Procesos de Democracia Participativa en la Ciudad de México.

Finalmente, a más tardar el 4 de julio de la presente anualidad, la DEOEyG remitirá a la UTSC la LNEDF, así como, en su caso, la Lista Adicional, para que sean cargadas en el SEI a efecto de que la ciudadanía esté en condiciones de registrarse para opinar a través del SEI, a partir del 7 de julio de 2025.

10.1.4. Difusión

La difusión del sentido del dictamen y los resultados de la Consulta se realizará de conformidad con los comunicados que emita la DEPCyC para tal efecto.

Las PRE podrán participar en dos etapas de la Consulta:

- Presentando proyectos a través del SIPROE;
- Participando en la Jornada Anticipada de la Consulta, desde cualquier sitio con conexión a Internet.

10.1.5. Observación electoral del voto anticipado en residentes en el extranjero

Derivado de que la ciudadanía residente en el extranjero opinará a través de un dispositivo electrónico de su propiedad, las personas observadoras podrán observar la sesión de la

Comisión de Participación Ciudadana que informe las cifras en el avance del voto en esta modalidad, así como la sesión de carga de los resultados del SEI para su entrega a las direcciones distritales al día siguiente.

Para ello las direcciones distritales a más tardar el **23 de julio de 2025** invitarán a las personas observadoras a presenciar en línea o de manera presencial la sesión de Comisión de Participación Ciudadana y se les solicitará que confirmen vía correo electrónico su asistencia a la sesión de la Comisión a más tardar el **24 de julio de 2025**. Una vez confirmada la asistencia, del **25 al 28 de julio de 2025** las direcciones distritales realizarán una reunión con las personas observadoras para informarles la logística en que se realizará la observación electoral.

Las direcciones distritales informarán a la DEOEyG los nombres de las personas observadoras que asistirán a presenciar la sesión.

10.2. Actividades durante la Jornada Anticipada

10.2.1. Emisión de la opinión por Internet

Las personas registradas para participar por este mecanismo deberán ingresar a la aplicación móvil del SEI en el periodo **comprendido entre las 9:00 horas del 4 de agosto y las 17:00 horas del 14 de agosto de 2025** utilizando la Clave que recibieron por mensaje durante el registro.

Dentro de la aplicación deberán generar su *token*, que también les llegará vía mensaje al número celular registrado, para ingresarla en el sistema. Si la información es correcta, el módulo de opinión digital abrirá una sesión virtual que tendrá una duración máxima de 15 minutos.

En la sesión, el sistema desplegará la **boleta virtual** con los proyectos específicos sometidos a consulta en la UT que le corresponde, de los cuales las personas podrán seleccionar el de su preferencia, cambiar y confirmar su selección. Confirmada la selección, el sistema indicará que se recibió su opinión de forma exitosa y la sesión concluirá sin necesidad de esperar a que se agoten los 15 minutos.

El sistema mostrará la indicación respectiva, si la UT que le corresponde no tiene proyectos registrados para someterse a opinión durante la Consulta.

10.2.2. Emisión de Opiniones de las PRE

- a) Las personas registradas para participar por este mecanismo deberán ingresar a la aplicación móvil del SEI en el periodo comprendido entre las 9:00 horas del 4 de agosto y las 17:00 horas del 14 de agosto de 2025 utilizando la Clave que recibieron por mensaje durante el registro.
- b) El Instituto Electoral dispondrá de personal para brindar asistencia y orientación, de conformidad con lo siguiente:

a. Para todo lo relación con los sistemas y cuestiones informáticas, podrán llamar al CAT que habilite la UTSC.

b. Para todo lo relacionado con la participación en las actividades de la Consulta, podrán comunicarse por teléfono al CITIECM, con los números telefónicos 55 2652 1175 y 800 433 3222, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

c) Dentro de la aplicación deberán generar su token, que también les llegará vía mensaje al número celular registrado, para ingresarla en el sistema.

d) Si la información es correcta, el módulo de opinión digital abrirá una sesión virtual que tendrá una duración máxima de 15 minutos.

e) En la sesión el sistema desplegará la boleta virtual con los proyectos específicos sometidos a consulta en la UT que le corresponde, de los cuales las personas podrán seleccionar el de su preferencia, cambiar y confirmar su selección.

f) Confirmada la selección, el sistema indicará que se recibió su opinión de forma exitosa y la sesión concluirá sin necesidad de esperar a que se agoten los 15 minutos.

g) El sistema mostrará la indicación respectiva, si la UT con la que se identifica no tiene proyectos registrados para someterse a opinión durante la Consulta.

h) Las personas que hayan emitido su opinión digital no podrán volver a participar en las Mesas que se instalen en la UT el 17 de agosto de 2025.

10.3. Actividades posteriores a la Jornada Anticipada

10.3.1. Escrutinio y cómputo de las opiniones de PRE

Entrega de actas y listados emitidos por el SEI

a) La entrega de las Actas de Cómputo emitido por el SEI para la Consulta, así como los Listados de claves de elector de la ciudadanía que emitió su opinión a través de esta modalidad, se realizará conforme a lo siguiente:

- **El 15 de agosto de 2025**, la DEOEyG, en coordinación con la UTSC y la SE, entregará a las DD, en el Salón de Usos Múltiples de las Oficinas Centrales de este Instituto Electoral, los documentos siguientes:
 - ✓ Acta del Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (APPi 01).
 - ✓ Listado de claves de elector de la ciudadanía que emitió su Opinión a través del Sistema Electrónico por Internet para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (APPi 02).

b) Las actas de cómputo y los Listados de clave de elector se emitirán por cada una de las Mesas de las UT que participarán en la Consulta.

c) El personal de la UTSC imprimirá las Actas de Cómputo emitido por el SEI para la Consulta y los Listados de claves de elector de la ciudadanía que emitió su opinión digital.

d) La UTSC, a más tardar el **16 de agosto de 2025**, cargará en el SIVACC los resultados de las opiniones emitidas desde el extranjero a través del SEI.

11. Cronograma de actividades

MODALIDAD	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS	
			DE	AL
VPPP	Visitas de logística a centros penitenciarios	DEOEyG/DD/CP	11 de abril	18 de abril
VPPP	Visitas para sensibilizar a las PPP	DECyC/DD/CP	11 de abril	28 de abril
VPPP	Talleres de la LUCI en los Centros Penitenciarios	DEGDHECyCC/CP	11 de abril	28 de abril
VPPP	Registros de proyectos de las PPP	DECyC/DD/CP	21 de abril	30 de abril
VPPP	Mesa(s) de diálogo	DVOE	21 de abril	
VEP/VPCP	Visitas a los domicilios de las PEP para entrega y recolección de SIILNEVA	DEOEyG/DD	28 de abril	2 de mayo
VPPP	Capacitación de las personas R1 y R2 de MRO, PA	DD	2 de mayo	25 de julio
VPPP	Corte estadístico de la base de datos por parte de la Secretaría	SECRETARIA	15 de mayo	
VPPP	Entrega de la base de datos por parte de la Secretaría	SECRETARIA/DEOEyG	15 de mayo	20 de mayo
VPPP	Entrega de la base de datos a la DERFE	DEOEyG/DERFE	20 de mayo	23 de mayo
VPPP	Entrega de SILLNEPP en los centros penitenciarios	DEOEyG/DD/CP	16 de mayo	25 de mayo
VEP/VPCP	Integración de la base de datos con la información recabada de las SIILNEVA para remitir a la DERFE	DEOEyG/DERFE	31 de mayo	
VEP/VPCP	Las PEP y PCP manifiestan su interés en participar en el registro de proyectos	DECyC/DD	31 de mayo	
VPPP	Recepción del archivo nominativo de la LNEPP	DERFE/DEOEyG	9 de junio	
VEP/VPCP	Recepción del archivo nominativo de la LNEEP	DERFE/DEOEyG	9 de junio	

VOTOX	Recepción del archivo nominativo de la LNERE	DERFE/DEOEyG	9 de junio	
VOTOX	Recepción del archivo nominativo de la Lista Adicional	DERFE/DEOEyG	20 de junio	
VPPP	Entrega de la relación de proyectos recabados (Anexo 4), con el sentido del dictamen y copia del F2 a las DD	DECyC/DD/CP	20 de junio	
VEP/VPPP/VOTOX	Entrega de los archivos nominativos a la UTSC para su carga en el SEI	DEOEyG/UTSC	4 de julio	
VOTOX	Registrarse a través del SEI	PRE	7 de julio	30 de julio
VEP/VPPP	Entrega de materiales consultivos	DEOEyG/DD	21 de julio	25 de julio
VPPP(VEP/VPCP/VOTOX	Invitaciones a las personas observadoras	DEOEyG/DD	1 de mayo	23 de julio
VOTOX	Registro en el SEI para poder emitir su opinión	UTSC	7 de julio	30 de julio
VPPP(VEP/VPCP/VOTOX	Fecha límite para confirmación de participación a las actividades por parte de las personas observadoras	DEOEyG/DD	24 de julio	
VPPP	Recepción de la Lista Nominal de Electores con Fotografía en Prisión Preventiva	DERFE/DEOEyG	23 de julio	
VEP	Recepción de la Lista Nominal de Electores con Fotografía en Estado de Postración	DERFE/DEOEyG	23 de julio	
VPPP	Entrega de la Lista Nominal de Electores con Fotografía en Prisión Preventiva a los DD	DEOEyG/DD	24 de julio	31 de julio
VEP/VPCP	Entrega de la Lista Nominal de Electores con Fotografía en Estado de Postración a los DD	DEOEyG/DD	24 de julio	31 de julio
VPPP(VEP/VPCP/VOTOX	Capacitación de las personas Subcoordinadoras de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana de las DD a las personas de observación	DEOEyG/DD	25 de julio	28 de julio
VEP/VPPP	Distribución de documentación consultiva	DEOEyG/DD	28 de julio	31 de julio

VPPP(VEP/VPCP)	Remisión de listado de asistencia a capacitación de las personas observadoras	DEOEyG/DD	29 de julio	
VPPP(VEP/VPCP)	Remisión de listado de personas observadoras a la Secretaría Ejecutiva para su remisión a las Subsecretaría	DEOEyG/SECRETARIA EJECUTIVA/SUBSECRETARIA	31 de julio	
VEP/VPCP	Entrega de los paquetes y Canceles con la documentación y materiales para las Jornada Anticipada	DEOEyG/DD	4 de agosto	14 de agosto
VEP/VPCP/ VPPP/VOTOX	Jornada Anticipada	IECM/DD	4 de agosto	14 de agosto
VEP/VPPP/VOTOX	Entrega a DD de Actas y Listados emitidos por el SEI para el escrutinio y computo	SE/DEOEyG/UTSI/DD	15 de agosto	
VEP/VPPP/VOTOX	Carga de resultados del SEI en el SIVACC	UTSI	16 de agosto	
VPPP	Escrutinio y computo	DD	17 de agosto	
VPPP	Cuadernillo sobre los avances y retos	DVOE	17 de agosto al 30 de noviembre	
VPPP	Dar a conocer los resultados de la Consulta	DD/CP	6 de octubre	15 de octubre

12. Anexos

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE ESPACIOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MROPPP EN CENTROS PENITENCIARIOS

INDICACIONES: Llenar el formato con pluma azul, marcar los recuadros con un X o una ✓.

Dirección Distrital: _____ MROPPP: _____ LNEPPP: _____

Centro Penitenciario: _____

Ubicación: _____

Fechas autorizadas para la Jornada Anticipada de la Consulta 2025 (Agosto 2025)	4	5	6	7	8	11	12	13	14
---	---	---	---	---	---	----	----	----	----

Horario de Jornada : De ____:____ a ____ :____ hrs.

1. El lugar donde se instala la Mesa es (explanada, patio, auditorio, etc.):

Describa:

2. El espacio permite la colocación de (considere una mampara por cada 100 personas en LNEPPP):

- Mesas (tablones o bancas) _____
- Mamparas _____
- Sillas _____

3. ¿El Centro Penitenciario puede proporcionar mobiliario para instalar la Mesa? Sí No

¿Cuál? Describa:

4. ¿Cuántas personas pueden ingresar al Centro Penitenciario por día (Personal del IECP y Personas Observadoras)?

Indique el número: _____

5. Fecha límite para informar relación de personal que ingresará al Centro Penitenciario: ____/____/2025 (dd/mm/2025)

6. ¿Cuál es el código de vestimenta para ingresar al Centro Penitenciario? (Indique tipo de ropa, calzado, joyería, accesorios y colores permitidos y restringidos, etc.)

Describa:

7. ¿Cuál es el código de conducta para ingresar al Centro Penitenciario? (Indique la forma de relacionarse con el personal interno y de custodia)

Describa:

8. ¿Existe un espacio para personas observadoras? Sí No

9. El espacio donde se instala la Mesa requiere subir escalones para acceder: Sí No

10. Es posible que una persona con dificultades para desplazarse ingrese a la Mesa: Sí No

11. El apoyo a la población de atención prioritaria (adultas mayores, con discapacidad, y en su caso, mujeres embarazadas) estaría a cargo de:

R1 R2 PA Personal de Custodia

12. En caso de que la PPP tenga dificultades severas para movilizarse (por ejemplo, silla de ruedas), ¿se puede acercar el dispositivo a un espacio accesible? Sí No

13. ¿El lugar donde se ubica la Mesa tiene rampa? Sí No

14. El lugar es: Abierto Semiabierto Cerrado

15. El lugar está techado: Sí No

16. Si el lugar requiere colocación de lona, ¿el Centro Penitenciario lo prestaría? Sí No

En caso de No, ¿el Instituto tendría permiso para instalar una carpita o lona? Sí No

17. ¿El lugar cuenta con un espacio para la colocación del cartel guía de la Consulta? Sí No

18. ¿Existe un protocolo de actuación ante eventualidades (sismo, incendio, etc.)? Sí No

¿Cuál? Describa:

19. El lugar cuenta con:

- Señalética de emergencias
- Ruta de evacuación
- Alarmas sonoras
- Alarmas visuales
- Toma de corriente eléctrica
- Iluminación natural

Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Iluminación artificial Ambas

<p>20. ¿Requiere focos o lámpara de emergencia? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>¿Cuantas? _____</p>
<p>21. ¿Requiere extensión eléctrica de cuantos metros? 5M <input type="checkbox"/> 10M <input type="checkbox"/> 15M <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/></p> <p>¿Cuantas? (Indique número de extensiones requeridas por tamaño) _____</p> <p>¿El Centro Penitenciario, puede proporcionar las extensiones? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>22. ¿El lugar cuenta con acceso a sanitario? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso de No, ¿el Instituto puede instalar un sanitario portátil? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>23. Los factores de riesgo detectados para instalar la MRO son:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Clima adverso (sol, viento y lluvia) <input type="checkbox"/>○ Falta de electricidad <input type="checkbox"/>○ Otro (especifique): _____
<p>24. ¿Existe alguna restricción adicional que establezca el Centro Penitenciario?</p> <p>En su caso, describa:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>18. ¿Tienes algún comentario, observación o recomendación?</p> <p>En su caso, describa:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CAPACITACIÓN



Anexo 2. Relación de personas interesadas en participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
Registro de Proyectos

Centro Penitenciario: _____

Fecha: _____

Dirección Distrital que visita: _____

No.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Demarcación Territorial UT 1	Demarcación Territorial UT 2	Demarcación Territorial UT 3
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

Elabora _____

Yo, Bo. _____



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, es Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos y Mecanismos de Participación Ciudadana y Órganos de Representación Ciudadana organizados y/o desarrollados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, de capacitación, de gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de los Recursos de Revisión, Recurso de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien tiene atribuciones para convocar de manera particular a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 ext.4727, y al correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al Sitio de Internet: www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/

Fecha de última actualización: 20 de enero de 2025.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CAPACITACIÓN



Anexo 3. Relación de proyectos recabados

Centro Penitenciario: _____

Fecha: _____

Dirección Distrital que visita: _____

No.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre del proyecto	DT manifestada en el proyecto	UT manifestada en el proyecto
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						



Elabora _____

Yo Bo. _____



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, es Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos y Mecanismos de Participación Ciudadana y Órganos de Representación Ciudadana organizados y/o desarrollados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, de capacitación, de gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de los Recursos de Revisión, Recurso de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien tiene atribuciones para convocar de manera particular a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 ext.4727, y al correo electrónico unidad_transparencia@iecm.mx

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al Sitio de Internet: www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/

Fecha de última actualización: 20 de enero de 2025.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CAPACITACIÓN



Anexo 4. Relación de proyectos con sentido de dictamen

Centro Penitenciario: _____ Fecha: _____

No.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Folio	Nombre del proyecto	DT	UT	Sentido del dictamen
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, es Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos y Mecanismos de Participación Ciudadana y Órganos de Representación Ciudadana organizados y/o desarrollados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, de capacitación, de gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de los Recursos de Revisión, Recurso de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien tiene atribuciones para convocar de manera particular a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 ext.4727, y al correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al Sitio de Internet: www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/

Fecha de última actualización: 20 de enero de 2025.



MODELO DE OPERACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN ANTICIPADA DE LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025



COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA (COIDAVEPPP 2024-2025)



ANEXO 5. SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES EN PRISIÓN PREVENTIVA

DD	MM	AAAA
----	----	------

Fecha de llenado

EXCLUSIVO IECM

Folio

1. Datos de la persona que solicita el trámite de inscripción.

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)

2. Datos de la persona que solicita el trámite de inscripción.

CLAVE DE ELECTOR	CIC
OCR	NÚM. DE EMISIÓN

3. ¿Hablas alguna lengua indígena?

SÍ	NO
----	----

¿Cuál? _____

4. ¿Deseas emitir tu Opinión en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, en la modalidad Anticipada mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI)?

SÍ	NO
----	----

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



MODELO DE OPERACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN ANTICIPADA DE LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025



COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA (COIDAVEPPP 2024-2025)



ANEXO 6. FORMULARIO PARA LA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA JORNADA ANTICIPADA PARA PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA

Indicaciones: El siguiente formulario se deberá llenar a mano con tinta azul. En los casos en donde así se requiera, deberá marcar con una X.

Datos Generales de la visita

Distrito Electoral Local (IECM): _____

Fecha: _____ / 07 / 2025

Hora de llegada: ____ : ____ Hora de partida: ____ : ____

Centro Penitenciario: _____

Domicilio del Centro Penitenciario: _____

Nombre y cargo de la persona responsable del Distrito: _____

1. Número aproximado de personas acompañando la actividad

2. Número de personas del IECM acompañando la actividad

3. ¿Acudieron medios de comunicación?

SÍ NO

4. ¿Hubo presencia de observación electoral?

SÍ NO

5. ¿Hubo presencia de organismos defensores de derechos humanos (CNDH, CDHCM, otro)?

¿Quiénes? _____

SÍ NO

6. Tiempo aproximado de votación por persona:

7. ¿Se presentó algún incidente?

SÍ NO

En caso de que la respuesta sea afirmativa desarrolle en la siguiente línea las anomalías:

8. ¿Observaste alguna área de oportunidad, o tienes algún comentario sobre la jornada anticipada? Describe a continuación

ANEXO 7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN RELACIÓN CON LA JORNADA ANTICIPADA

Indicaciones: El siguiente formulario se deberá llenar a mano con tinta azul. En los casos en donde así se requiera, deberá marcar con una X.

Datos Generales

Distrito Electoral Local (IECM): _____

Fecha: ____ / 07 / 2025

Centro Penitenciario: _____

Domicilio del Centro Penitenciario: _____

1. ¿Durante las visitas que realizo el personal del IECM se le explico qué es, en qué consiste y cómo podía participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025?

SÍ NO

Comentarios: _____

2. ¿Registró algún proyecto? ¿Se le dijo el sentido de dictaminación de su proyecto? ¿En caso de no, se le explicaron los motivos?

SÍ NO

Explique: _____

3. ¿Durante la Jornada Anticipada el IECM le proporcionó la atención y orientación adecuada para que pudiera emitir su opinión anticipada?

SÍ NO

4. En caso de haberse presentado una contingencia con el SEI, ¿se le entregaron las boletas físicas y su Sobre Paquete de Seguridad?:

SÍ NO

5. ¿Observó algún área de oportunidad, o tiene algún comentario sobre la jornada anticipada? Describa a continuación

ANEXO 8. FORMULARIO PARA LA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS VISITAS A PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN

Indicaciones: El siguiente formulario se deberá llenar a mano con tinta azul. En los casos en donde así se requiera, deberá marcar con una X.

Datos Generales de la visita

Distrito _____ Electoral _____ Local _____
(IECM): _____
Domicilio de la DD: _____

Personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva del IECM

Nombre: _____
Cargo: _____
Fecha: ____ / ____ / 2025
Hora de llegada: ____ : ____ Hora de partida: ____ : ____

Visitas domiciliarias a las Personas Solicitantes para entrega de invitaciones y recopilación de SIILNEVAE

1. Número de visitas realizadas

2. Número de invitaciones entregadas y recopiladas

3. ¿Se le explicó a la Persona Solicitante qué es la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y
cómo podrá participar?

- Registro de proyectos
- Dictaminación de proyectos
- Emisión de la opinión (boleta o digital)
- Resultados

SÍ	NO

4. ¿La persona mostró interés en registrar algún proyecto? ¿Lo registró? SÍ NO

6. ¿Se presentó algún incidente? SÍ NO

En caso de que la respuesta sea afirmativa desarrolla en la siguiente línea las anomalías:

7. ¿Observaste algún área de oportunidad, o tienes algún comentario sobre las visitas? Describe
a continuación

ANEXO 9. SOLICITUD INDIVIDUAL DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES PARA OPINIÓN ANTICIPADA CIUDADANÍA EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y PERSONAS CUIDADORAS PRIMARIAS

DD	MM	AAAA
----	----	------

Fecha de llenado

EXCLUSIVO IECM

Folio

1. Persona que solicita el trámite de inscripción (marcar sólo una opción).

PERSONA CON ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE IMPIDE ACUDIR A LA MESA RECEPTORA DE OPINIÓN.	PERSONA CUIDADORA PRIMARIA DE UNA PERSONA CON ALGUNA DISCAPACIDAD.
--	--

2. Datos de la persona que solicita:

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)
TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	

3. Confirmación de participación bajo la modalidad de Opinión Anticipada

a. Acepto participar en la Jornada Consultiva bajo la modalidad de Opinión Anticipada, previo cumplimiento de los requisitos.

SÍ NO

b. Manifiesto que se me dificulta acudir a la Mesa Receptora de Opinión que me corresponde el día de la Jornada Consultiva, derivado de queuento con alguna discapacidad o por estar al cuidado de una persona con discapacidad

SÍ NO

4. Persona que solicita el trámite de inscripción (marcar sólo una opción).

CLAVE DE ELECTOR	CIC
OCR	NÚM. DE EMISIÓN

5. Domicilio de residencia de la persona con discapacidad (lugar donde se llevará a cabo la votación)

CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	
COLONIA	C.P.
DEMARCACIÓN	

6. ¿Habla alguna lengua indígena?

<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
--------------------------	----	--------------------------	----

¿Cuál? _____

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

ANEXO 10. FORMULARIO PARA LA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL VOTO ANTICIPADO PARA PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN

Indicaciones: El siguiente formulario se deberá llenar a mano con tinta azul. En los casos en donde así se requiera, deberá marcar con una X.

Datos Generales de la visita

Distrito Electoral Local (IECM): _____

Fecha: ____ / 07 / 2025

Hora de llegada: ____ : ____ Hora de partida: ____ : ____

Centro Penitenciario: _____

Domicilio del Centro Penitenciario: _____

Nombre y cargo de la persona designada por el Secretario Ejecutivo: _____

1. Número aproximado de personas acompañando la actividad

2. Número de personas del IECM acompañando la actividad

3. ¿Acudieron medios de comunicación?

SÍ NO

4. ¿Hubo presencia de observación electoral?

SÍ NO

5. En caso de haberlo solicitado, ¿se entregó el siguiente material?:

- Boletas para emisión de la opinión
- Instructivo para Votar
- Sobre Paquete Electoral de Seguridad Voto Anticipado.

SÍ NO
SÍ NO
SÍ NO

6. Tiempo aproximado de votación por persona:

7. ¿Se presentó algún incidente?

SÍ NO

En caso de que la respuesta sea afirmativa desarrolle en la siguiente línea las anomalías:

8. ¿Observaste algún área de oportunidad, o tienes algún comentario sobre la jornada anticipada? Describe a continuación

ANEXO 11. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA JORNADA ANTICIPADA

Indicaciones: El siguiente formulario se deberá llenar a mano con tinta azul. En los casos en donde así se requiera, deberá marcar con una X.

Datos Generales

Distrito Electoral Local (IECM): _____

Fecha: ____ / 07 / 2025

Persona que responde el cuestionario:

Persona en Estado de Postración: Persona Cuidadora Primaria:

1. ¿Durante las visitas que realizo el personal del IECM se le explico qué es, en qué consiste y comó podría participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025?

SÍ NO

Comentarios: _____

2. ¿Registró algún proyecto? SÍ NO

Explique: _____

3. Durante la Jornada Anticipada, ¿el IECM le proporcionó la atención y orientación adecuada para que pudiera emitir su opinión anticipada?

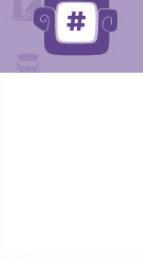
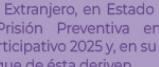
SÍ NO

4. En caso de haber solicitado que su participación fuera con material físico, ¿se le entregaron las boletas físicas y su Sobre Paquete de Seguridad?:

SÍ NO

5. ¿Observaste algún área de oportunidad, o tienes algún comentario sobre la jornada anticipada? Describe a continuación

ANEXO 12. IDENTIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA LAS ACTIVIDADES DE VOTO EN ESTADO DE POSTRACIÓN

<p> ENCHULA TU COMUNIDAD CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p> <p>DIRECCIÓN DISTRITAL</p> 	<p>VIGENCIA Del 4 al 14 de agosto de 2025</p> <p> ENCHULA TU COMUNIDAD CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p> <p>AUTORIZA</p>  <p>Mtro. Bernardo Núñez Yedra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México</p> <p>Con fundamento en el artículo 35 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se solicita a las autoridades federales y de la Ciudad de México, presten su apoyo y colaboración a quien porte este gafete, cuyas funciones se realizan en términos de lo previsto en el Modelo de Operación para la Implementación del Voto Anticipado de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que de ésta deriven.</p>
<p> ENCHULA TU COMUNIDAD CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p> <p>DIRECCIÓN DISTRITAL</p> 	<p>VIGENCIA Del 4 al 14 de agosto de 2025</p> <p> ENCHULA TU COMUNIDAD CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p> <p>AUTORIZA</p>  <p>Mtro. Bernardo Núñez Yedra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México</p> <p>Con fundamento en el artículo 35 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se solicita a las autoridades federales y de la Ciudad de México, presten su apoyo y colaboración a quien porte este gafete, cuyas funciones se realizan en términos de lo previsto en el Modelo de Operación para la Implementación del Voto Anticipado de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que de ésta deriven.</p>
<p> ENCHULA TU COMUNIDAD CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p> <p>DIRECCIÓN DISTRITAL</p> 	<p>VIGENCIA Del 4 al 14 de agosto de 2025</p> <p> ENCHULA TU COMUNIDAD CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</p> <p>AUTORIZA</p>  <p>Mtro. Bernardo Núñez Yedra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México</p> <p>Con fundamento en el artículo 35 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se solicita a las autoridades federales y de la Ciudad de México, presten su apoyo y colaboración a quien porte este gafete, cuyas funciones se realizan en términos de lo previsto en el Modelo de Operación para la Implementación del Voto Anticipado de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que de ésta deriven.</p>



Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones
en Materia de Voto de las Personas Residentes en el Extranjero, en
Estado de Postración y en Prisión Preventiva (COIDAVEPPP 2024-
2025)

ESTRATEGIA CONJUNTA DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN

PARA LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN ANTICIPADA DE LA CIUDADANÍA RESIDENTE
EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN SITUACIÓN DE PRISIÓN
PREVENTIVA EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

Abril, 2025



Índice

GLOSARIO	3
INTRODUCCIÓN	5
MARCO JURÍDICO	6
OBJETIVOS	9
OBJETIVO GENERAL	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	10
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	10
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA CIUDADANÍA EN ESTADO DE POSTRACIÓN	13
LÍNEA ESTRATÉGICA 3. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA CIUDADANÍA EN PRISIÓN PREVENTIVA.....	15
MECANISMOS DE EVALUACIÓN	18
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA...18	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CRONOGRAMA	20

Glosario

Abreviaturas/ Acrónimos	Definición
Aula Virtual	Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana
Consulta	Consulta de Presupuesto Participativo 2025
Convocatoria	Convocatoria dirigida a las personas habitantes mayores de 6 años, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
COPACO	Comisiones de Participación Comunitaria
DD	Dirección(es) Distrital(es)
DEOEyG	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
DEGDHECyCC	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
DEPCyC	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
DVOE	Dirección de Vinculación con Organismos Externos
Documento Rector	Documento Rector para la emisión de la Opinión Anticipada para personas Residentes en el Extranjero, en Estado de Postración, y en Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
Estrategia Conjunta	Estrategia Conjunta de Difusión, Comunicación y Vinculación para la emisión de la Opinión Anticipada de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración y en situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
Estrategia de Vinculación "Voto Chilango"	Estrategia de Vinculación con la Ciudadanía Migrante Originaria de la Ciudad de México 2025-2027
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México
IMME	Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior
Ley de Participación	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
LNERE	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
Manual	Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
Modelo de Operación	Modelo de Operación para la emisión de la Opinión Anticipada de la ciudadanía Residente en el Extranjero, en Estado de Postración y en

	situación de Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025
PCP	Personas Cuidadoras Primarias
PEP	Personas en Estado de Postración
PPP	Personas en Prisión Preventiva
SEI	Sistema Electrónico por Internet
SIPROE	Sistema de Registro de Proyectos de Presupuesto Participativo
Tribunal Federal	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UT	Unidad(es) Territorial(es)
UTCSyD	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
Voto Anticipado	Voto Anticipado para personas Residentes en el Extranjero, en Estado de Postración, y en Prisión Preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025

Introducción

El Instituto Electoral, como organismo público autónomo encargado de garantizar los derechos político-electORALES de la ciudadanía, reconoce la importancia de diseñar e implementar estrategias incluyentes que aseguren el ejercicio efectivo de dichos derechos. En particular, se busca atender a aquellos grupos que enfrentan barreras adicionales para participar en los procesos democráticos, consolidando al Instituto Electoral como una autoridad electoral comprometida con la ampliación y protección de los derechos político-electORALES en condiciones de igualdad y no discriminación.

Esta **Estrategia Conjunta** da cumplimiento al compromiso establecido en el Programa de Trabajo de la Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en Materia de Voto de las Personas Residentes en el Extranjero, en Estado de Postración y en Prisión Preventiva, en el que se mandató la elaboración de una estrategia de comunicación integral. Su propósito es garantizar que la ciudadanía integrante de estos grupos cuente con información oportuna, clara, accesible, incluyente y culturalmente pertinente que promueva su participación informada en la Consulta.

La **Estrategia Conjunta**, además, detalla las líneas de acción necesarias para fomentar el ejercicio del voto de estos sectores poblacionales mediante una comunicación institucional incluyente, accesible y no discriminatoria. Asimismo, busca fortalecer el posicionamiento del Instituto Electoral como una autoridad electoral comprometida con la participación ciudadana en todas sus expresiones, asegurando que quienes, por su condición, requieren mecanismos específicos para ejercer su derecho al voto en igualdad de condiciones, tengan garantizado su acceso a la información y a los procedimientos correspondientes.

Para su elaboración, la estrategia ha contado con la participación de la DEOEyG, la DEGDHECyCC, la DEPCyC, la UTCSyD y la DVOE, cuyas atribuciones permiten articular los esfuerzos institucionales en materia de comunicación, difusión y vinculación con la ciudadanía. La coordinación entre estas áreas resulta esencial para el desarrollo de acciones efectivas, alineadas con las disposiciones normativas, operativas y logísticas que rigen el proceso de implementación del Voto Anticipado en la Consulta.

La estrategia se integra de seis apartados. El primero de ellos corresponde al Marco Jurídico; el segundo corresponde a los objetivos, tanto general, como específicos; el tercero corresponde a las líneas estratégicas a seguir para cada una de las actividades previstas; el cuarto apartado se refiere a los mecanismos para evaluar las actividades señaladas en la propia estrategia, los cuales aportarán información útil para identificar las oportunidades de mejora en este ejercicio; el quinto es el cronograma donde se precisan las fechas en las que se llevarán a cabo las actividades previstas y el área responsable; y el sexto corresponde a los documentos anexos que precisan o aclaran la información para implementar esta estrategia.

Marco Jurídico

El artículo 6 del Código reconoce el derecho de las personas ciudadanas de la Ciudad de México para participar en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. En específico, refiere que la ciudadanía en estado de postración con credencial de elector de la Ciudad de México tendrá a salvo estos derechos. Finalmente, refiere que la ciudadanía que se encuentre sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme tiene derecho a emitir su opinión en el presupuesto participativo en la Ciudad de México.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código, el Instituto Electoral es la autoridad que tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, procesos electivos de personas juzgadoras, así como de los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

A su vez, los artículos 120 y 129 de la Ley de Participación establecen que la convocatoria para la realización de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo será emitida en forma anual por el Instituto Electoral, en conjunto con el Congreso de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las alcaldías, en la primera quincena del mes de enero, en la cual se especificarán, de manera clara y precisa, todas las etapas de dicho proceso. Esta convocatoria deberá ser difundida en los medios masivos y, prioritariamente, comunitarios en la ciudad (sic).

Ciudadanía en Prisión Preventiva

El 20 de febrero de 2019, la Sala Superior del Tribunal Federal resolvió el expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353/2018, concluyendo que las PPP que no han sido sentenciadas, tienen derecho a votar, porque se encuentran amparadas bajo la presunción de inocencia, ordenando que, el INE “implementará un programa, antes del año dos mil veinticuatro, a fin de garantizar el derecho a votar de las personas en prisión preventiva”.

En armonía con lo señalado anteriormente, el 2 de junio de 2023, el Congreso de la Ciudad de México estableció en el Artículo 6 del Código, que las personas que se encuentren sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme tienen derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno, las diputaciones del Congreso, las Alcaldías y cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, y presupuesto participativo en la Ciudad de México.

En la base primera, inciso 5) de la Convocatoria, se señala que las PPP “podrán registrar Proyectos en la UT de su preferencia” y “emitir su opinión durante la Consulta en la UT que le corresponda”. Además, en la base Sexta de dicha Convocatoria se señala que, para la participación de PPP, el Instituto Electoral se coordinará con las autoridades del sistema penitenciario de la Ciudad de México, a fin de establecer un convenio de apoyo y colaboración para brindar las facilidades necesarias que les permitan conocer sobre la

Consulta, registrar proyectos, presentar escritos de aclaración, emitir su opinión y conocer los resultados de la Consulta.

En el mismo sentido, la Base Décimo Segunda de la Convocatoria señala que las personas podrán emitir su opinión de manera anticipada del 4 al 14 de agosto de 2025, mediante la **Modalidad Digital de Opinión**. Asimismo, se contemplaría el uso de las boletas impresas en la Jornada Anticipada, solo en caso de que se presente una contingencia técnica que impida el uso definitivo del SEI.

Ciudadanía en Estado de Postración

El artículo 4, Inciso C) Fracción II Quáter del Código, define como Estado de Postración, el de abatimiento por enfermedad o aflicción, es decir, que una persona no es capaz de hacer ciertas actividades o movilizarse por su cuenta de forma permanente, derivado de alguna discapacidad certificada médica.

El artículo 6, Fracción I, tercer párrafo del Código, establece que la ciudadanía en estado de postración con credencial de elector de la Ciudad de México tiene a salvo sus derechos para ejercer su voto en las consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Asimismo, el artículo 36, fracción XI, inciso s), establece que una atribución del Instituto Electoral es determinar el uso parcial o total de sistemas de votación electrónica en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para recibir y computar la votación de la ciudadanía de la Ciudad de México, incluyendo la residente en el extranjero y en estado de postración, con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinente.

En congruencia con lo anterior, el artículo 50, fracción XXX del Código, dispone que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral autorizar el uso parcial o total de sistemas e instrumentos en los procesos electorales y de participación ciudadana, con base en la propuesta que le presente la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística; principalmente en lo relativo al voto de la ciudadanía en estado de postración.

Por otra parte, en la Resolución al expediente SUPJDC-639/2024, el Tribunal Federal determinó que las PCP de las PEP, tienen derecho a recibir las mismas facilidades que se brindan a las personas bajo su cuidado para el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, desde una perspectiva de progresividad y garantía al ejercicio pleno de los derechos humanos.

Ciudadanía Residente en el Extranjero

El artículo 20, numeral 3 de la Constitución Local, establece que las autoridades adoptarán medidas y programas para contribuir al respeto y protección de los derechos, la cultura y la identidad de las personas originarias de la Ciudad y de sus familias en el exterior. Asimismo, establecerán los mecanismos institucionales para garantizar dicha protección, en los ámbitos de su competencia, para el apoyo en los trámites respectivos.

De conformidad con los artículos 6, segundo párrafo, 13 y 15 séptimo párrafo del Código, las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero tendrán derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno, para las personas Diputadas y Diputados Locales, exclusivamente para el caso de candidatura a la diputación migrante, personas magistradas y juzgadoras (sic).

De conformidad con el artículo 50, es atribución del Consejo General aprobar la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE o, en su caso, el Consejo General.

Asimismo, el artículo 59 de la Ley de Participación establece que las personas ciudadanas de la Ciudad de México que residan en el extranjero o en una entidad federativa diferente de la Ciudad, podrán ejercer su derecho al voto en la consulta popular, de manera digital, de acuerdo con lo que establezca la autoridad electoral.

Objetivos

Objetivo general

Establecer las actividades para garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las PRE, PEP, PCP y PPP, para que cuenten con información clara, oportuna y accesible sobre la consulta, incluyendo los procedimientos para participar, los tiempos clave del proceso y los mecanismos disponibles para emitir su opinión. Para ello, se debe diseñar una estrategia de comunicación y vinculación efectiva que contemple medios accesibles y adecuados para cada grupo poblacional, con materiales comprensibles, formatos inclusivos y canales de difusión adaptados a sus condiciones particulares.

Objetivos específicos

1. Implementar campañas de comunicación segmentadas para difundir de forma accesible información de la Consulta, destacando su relevancia en los distintos sectores de estos grupos poblacionales (PRE, PEP, PCP y PPP).
2. Diseñar materiales didácticos (en formatos digitales, impresos y audiovisuales) para explicar de forma clara y sencilla cada una de las etapas de la Consulta, asegurando que la ciudadanía cuente con información oportuna y comprensible.
3. Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a las personas objetivo (PRE, PEP, PCP y PPP) para incentivar su participación, desde la etapa de registro de proyectos para la Consulta.
4. En coordinación con autoridades responsables y aliados estratégicos, ejecutar acciones de promoción para fomentar que personas pertenecientes a estos grupos poblacionales ejerzan su derecho a emitir su opinión anticipada en la Consulta.
5. Difundir de manera accesible las herramientas digitales habilitadas por el Instituto Electoral, como el SEI y la Plataforma de Participación Ciudadana, mediante tutoriales, guías visuales, asistencia remota y formatos multiplataforma, para asegurar que cada grupo poblacional conozca y utilice los mecanismos disponibles para su participación en la Consulta.
6. Coordinar con los órganos desconcentrados del IECM la ejecución de actividades que faciliten la participación efectiva de las poblaciones objetivo, mediante estrategias logísticas, informativas y de acompañamiento, adaptadas a las particularidades de cada grupo.
7. Divulgar de forma comprensible y atractiva los proyectos de presupuesto participativo inscritos, así como los resultados de la Consulta, entre las poblaciones objetivo.
8. Establecer y fortalecer relaciones de colaboración con instituciones y organizaciones públicas, privadas o sociales, nacionales e internacionales, redes comunitarias, líderes y lideresas que permitan la implementación de la estrategia conjunta de difusión, comunicación y vinculación para las PRE, PEP, PCP y PPP.

Líneas estratégicas

El presente apartado tiene como fin, establecer las líneas estratégicas que las áreas del Instituto Electoral llevarán a cabo, de conformidad con lo establecido en los documentos normativos aprobados por el Consejo General, así como sus atribuciones. Las líneas estratégicas presentadas a continuación, buscan ser la guía que seguirán las áreas para realizar sus actividades de difusión, comunicación y vinculación con las PRE, PEP, PCP y PPP, de conformidad con los principios rectores de este órgano electoral.

Línea Estratégica 1. Promover la participación de la ciudadanía chilanga residente en el extranjero en la Consulta de Presupuesto Participativo, a través de acciones de vinculación, difusión y capacitación.

Esta línea estratégica tiene como propósito facilitar y fortalecer la participación de las personas originarias de la Ciudad de México que residen en el extranjero en la Consulta de Presupuesto Participativo, mediante acciones de vinculación, difusión y capacitación diseñadas de manera progresiva, inclusiva y multicanal.

Las acciones aquí descritas deberán implementarse en armonía con lo establecido en la Convocatoria, el Documento Rector, el Modelo de Operación y demás instrumentos normativos aplicables. Asimismo, se inscribe en el marco de la Estrategia de Vinculación “Voto Chilango” de la Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE), cuyo objetivo es fomentar la participación activa de la comunidad migrante en todos los procesos democráticos de la Ciudad de México.

La estrategia buscará alcanzar tanto a personas organizadas en comunidades o redes migrantes, como a quienes residen en el extranjero sin pertenecer a colectivos formales, asegurando un enfoque incluyente y plural.

Para maximizar su alcance, se apoyará en canales institucionales ya existentes —como el portal del IECM, el micrositio Voto Chilango, la Red Consultar y redes sociales oficiales— así como en las plataformas de aliados estratégicos.

Las actividades previstas podrán ajustarse o complementarse de acuerdo con las condiciones técnicas, presupuestales o institucionales que surjan a lo largo del proceso.

1. Acciones de vinculación

- Fortalecer la Red Voto Chilango mediante el acercamiento con personas líderes de comunidades migrantes que puedan fungir como enlaces institucionales.
- Establecer y formalizar acuerdos con medios de comunicación e instituciones públicas, privadas o sociales que tienen contacto directo con la comunidad migrante de la Ciudad de México y sus familias en la capital.

- Coordinar acciones con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que a través de la Subdirección de Vinculación Electoral de Mexicanos Residentes en el extranjero se realice difusión desde las redes sociales de Voto Extranjero y se comparta la información sobre la Consulta con su base de datos de la ciudadanía de la capital residente en el extranjero.
- Coordinar con el Instituto de Mexicanas y Mexicanos el Exterior (IME) y las oficinas de representación diplomática de México en el extranjero (embajadas y consulados) la distribución de información sobre la Consulta mediante sus canales oficiales, redes sociales y espacios físicos.
- Enviar materiales impresos, en la medida de la disponibilidad presupuestal, sobre la Consulta a embajadas y consulados, para su difusión en espacios comunes frecuentados por la comunidad migrante.
- Realizar reuniones presenciales o remotas con organizaciones migrantes, clubes y federaciones, para conocer sus inquietudes y sumar esfuerzos para la promoción de la Consulta.
- Organizar foros, *lives* o conversatorios virtuales donde las personas consejeras electorales y/o personal del IECM explique el proceso y responda dudas.
- Identificar y capacitar a personas líderes comunitarias o enlaces voluntarios que contribuyan a difundir la información, organizar actividades locales y motivar a sus comunidades a participar.
- Organizar giras de trabajo en el extranjero para las personas consejeras electorales, sujetas a disponibilidad presupuestal, que incluyan pláticas informativas, seminarios, reuniones con organizaciones migrantes y entrevistas con medios locales.

2. Acciones de difusión

- Diseñar y difundir materiales digitales, impresos y audiovisuales (infografías, cápsulas, boletines, podcasts) que expliquen de forma clara y accesible los pasos para participar en la Consulta.
- Publicar contenidos periódicamente en redes sociales institucionales y en el micrositio www.votochilango.mx, asegurando una navegación amigable, visualmente atractiva y funcional.
- Mantener el micrositio actualizado y adaptado para personas con poco o nulo acercamiento previo a los procesos político-electorales.
- Lanzar una nueva temporada del podcast “Voto Chilango” con episodios enfocados en la Consulta de Presupuesto Participativo.

- Promover activamente el contenido mediante campañas focalizadas de pauta en redes sociales, dirigidas especialmente a ciudades con alta presencia de chilangas y chilangos en el extranjero (pensadas para grupos y comunidades específicas de difusión en Facebook, Instagram, TikTok, etc.).
- Elaborar y difundir contenidos específicos sobre el derecho de las personas residentes en el extranjero a registrar proyectos comunitarios en su UT de preferencia, en particular sobre los requisitos y pasos para el registro en el SIPROE.
- Posicionar *hashtags* estratégicos para amplificar el alcance de los mensajes y facilitar la identificación del contenido clave.
- Gestionar entrevistas con consejerías electorales y vocerías institucionales en medios nacionales e internacionales.
- Elaborar cápsulas interactivas de video que expliquen el procedimiento para participar en la Consulta, los requisitos y las fechas clave.
- Publicar contenidos electrónicos y digitales dirigidas a la comunidad migrante.
- Monitorear la información publicada en medios de comunicación y dar seguimiento para asegurar claridad, precisión y coherencia institucional.
- Coordinar la cobertura y difusión institucional de las giras de trabajo realizadas por consejerías electorales en el extranjero.
- Fortalecer grupos de mensajería instantánea ya existentes, o crear nuevos, donde se comparta información útil, enlaces y materiales de forma sencilla y directa con la comunidad migrante integrante de la Red Voto Chilango (a través de WhatsApp, Telegram y otros).

3. Acciones de capacitación

- Difundir y mantener actualizado el contenido del Aula Virtual sobre participación ciudadana, presupuesto participativo y elaboración de proyectos comunitarios. Los cursos estarán disponibles en formato autogestivo y asincrónico, accesibles desde: <https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/>
- Promover activamente los siguientes tres cursos:
 1. *Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.*
 2. *Participa y decide: Introducción al Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2025.*
 3. *Elaboración de proyectos comunitarios para presupuesto participativo 2025.*

- Realizar talleres, sesiones informativas y/o conversatorios virtuales dirigidos a personas residentes en el extranjero, tanto si están organizadas como si participan de forma individual.
- Brindar orientación técnica sobre el proceso de elaboración y registro de proyectos en la modalidad digital, mediante guías prácticas, materiales de apoyo y sesiones de acompañamiento.
- Coordinar la capacitación de enlaces comunitarios voluntarios para que puedan replicar la información en sus comunidades de residencia.

Línea Estratégica 2. Incentivar la participación efectiva de la ciudadanía en estado de postración mediante acciones de coordinación, difusión accesible y apoyo personalizado.

Esta línea estratégica tiene como finalidad asegurar que las PEP y PCP puedan ejercer su derecho a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 de manera digna, informada y accesible. Se trata de un hecho sin precedentes, ya que por primera vez se reconoce e impulsa la participación activa de este grupo poblacional a través de mecanismos adaptados a sus necesidades.

Las acciones aquí descritas deberán implementarse conforme a lo establecido en la Convocatoria, el Documento Rector, el Modelo de Operación y demás instrumentos normativos aplicables. Asimismo, la estrategia se sustenta en el Estudio “Ciudadanía y Discapacidad en la Ciudad de México” de 2024, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, el cual brinda un panorama estadístico respecto a la ciudadanía adulta mayor o que cuenta con diversas afectaciones físicas, entre ellas discapacidad motriz, visual, y/o mental. A partir de tal información, este documento orienta las acciones de comunicación para asegurar pertinencia, focalización y efectividad respecto a dicho sector poblacional.

1. Acciones de coordinación institucional y comunitaria

- Solicitar la colaboración de las personas integrantes de las COPACO, así como de organizaciones y observatorios ciudadanos registrados ante el IECD, para que difundan entre las PEP y PCP la posibilidad de participar en la Consulta. El material será elaborado con la información generada por la DEPCyC.
- Proveer a las DD de materiales impresos y digitales para que, dentro de sus capacidades operativas, se acerquen a farmacias, clínicas, hospitales y otras instituciones de salud, con el fin de difundir esta posibilidad entre pacientes y personal de servicio social, haciendo énfasis en las PEP y PCP.

- Explorar mecanismos de colaboración con el INE para identificar, conforme a las disposiciones legales aplicables, a personas en estado de postración que hayan solicitado atención personalizada en sus trámites de credencial para votar o en su participación en el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

2. Acciones de difusión accesible

- Elaborar y difundir mensajes y materiales institucionales en redes sociales que informen sobre la posibilidad de que las PEP participen por primera vez en el registro de proyectos y en la emisión de opinión en la Consulta.
- Posicionar hashtags estratégicos para visibilizar esta modalidad de participación e incrementar el alcance de los mensajes en plataformas digitales.
- Pautar contenidos en redes sociales con base en los hallazgos del estudio “Ciudadanía y Discapacidad en la Ciudad de México”, priorizando alcaldías o Distritos con alta concentración de personas con discapacidad o limitaciones físicas.
- Elaborar cápsulas informativas en video, con lenguaje claro y accesible, que expliquen las modalidades de participación y el proceso de registro de proyectos para su proyección en redes sociales, salas de espera y/o consultorios.
- Continuar con la publicación de boletines de prensa que refuerzen la difusión entre la ciudadanía en estado de postración, tanto sobre el registro como respecto a la jornada anticipada.
- Gestionar entrevistas con las consejerías electorales en medios de comunicación, con el objetivo de explicar esta nueva modalidad de participación y alentar a la ciudadanía a compartir esta información con personas de su entorno en situación de postración.
- Monitorear y dar seguimiento a la información publicada en medios de comunicación impresos, electrónicos y digitales, asegurando cobertura, claridad y pertinencia.
- Publicar información en medios impresos y electrónicos sobre las fechas, requisitos y pasos para participar de forma presencial o en línea, destacando el uso del SEI y la boleta impresa.
- Difundir mensajes de audio mediante perifoneo en vehículos institucionales de las DD, con contenido dirigido específicamente a las PEP y sus familias sobre el registro de proyectos y la jornada anticipada.

- Activar e instalar módulos informativos en farmacias, clínicas, hospitales y otras instituciones de salud habilitados con tablets, Código QR, trípticos y personal del IECM o personal voluntario capacitado, tanto para el registro de proyectos como la promoción de la Consulta.

3. Acciones de apoyo y seguimiento personalizado

- Informar oportunamente sobre las opciones de registro remoto de proyectos a través del SIPROE o, en su caso, mediante el uso de formatos impresos, asegurando que haya orientación clara sobre cómo acceder a cada modalidad.
- Brindar asistencia personalizada, en colaboración con las DD, para facilitar el registro de proyectos o resolver dudas sobre las modalidades de participación.
- Realizar visitas domiciliarias, al concluir el periodo de emisión de opinión, para entregar los resultados de la Consulta a las personas en estado de postración que participaron, asegurando que la información sea accesible, impresa en formatos legibles y comprensibles.

Línea Estratégica 3. Garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en prisión preventiva en la Consulta de Presupuesto Participativo, mediante acciones de difusión, capacitación y vinculación con redes familiares y penitenciarias.

Esta línea estratégica tiene como finalidad asegurar que las personas en prisión preventiva en la Ciudad de México puedan ejercer su derecho a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, mediante un esquema de comunicación y acompañamiento que considere su contexto particular, los marcos legales aplicables y la coordinación estrecha con las autoridades penitenciarias.

La implementación de estas acciones se realizará conforme a lo establecido en la Convocatoria, el Documento Rector, el Modelo de Operación y demás instrumentos normativos aplicables, y en apego a los principios de accesibilidad, inclusión, progresividad y enfoque de derechos humanos. Su ejecución se articulará con el plan de trabajo acordado con la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP), que establece los aspectos logísticos, operativos y de seguridad para cada etapa. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Acciones de difusión

- Elaborar materiales impresos y audiovisuales que informen sobre el derecho de las personas en prisión preventiva a participar en la Consulta, tanto en el registro de

proyectos como en la emisión de opiniones, cuya difusión se realice tanto en redes sociales como en centros penitenciarios.

- Difundir estos contenidos mediante medios internos autorizados en los centros penitenciarios, así como a través de redes sociales institucionales, boletines de prensa y entrevistas en medios.
- Diseñar campañas dirigidas a familiares y personas allegadas a las PPP, con mensajes accesibles que les permitan transmitir esta información a quienes se encuentran privados de libertad.
- Posicionar hashtags estratégicos y utilizar pautado en redes sociales, priorizando zonas cercanas a los centros penitenciarios.
- Publicar información actualizada y clara en medios impresos y electrónicos sobre el proceso de participación para este grupo, destacando la posibilidad de registrar proyectos y emitir opinión en la UT de su preferencia.
- Elaborar cápsulas de video institucionales dirigidas a redes familiares, que expliquen de forma clara las etapas de participación, fechas clave y cómo brindar apoyo desde el exterior.

2. Acciones de capacitación

- Realizar dramatizaciones, minificciones o talleres presenciales con enfoque cívico en los centros penitenciarios sobre el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, con apoyo de la Ludoteca Cívica y materiales adaptados a contextos penitenciarios.
- Desarrollar sesiones de orientación para la elaboración y registro de proyectos comunitarios, brindando acompañamiento por parte del personal del Instituto Electoral y facilitadores penitenciarios.
- Producir materiales formativos sencillos sobre los conceptos básicos del presupuesto participativo, dirigidos a personas privadas de la libertad y diseñados en lenguaje claro.
- Coordinar, cuando sea necesario, la elaboración de materiales accesibles para personas con baja escolaridad o necesidades específicas de comprensión.

3. Acciones de vinculación institucional y comunitaria

- Coordinar con la SSP la implementación de cada fase del proceso, garantizando el acceso, seguridad y disponibilidad de espacios para el desarrollo de las actividades.

- Promover el diálogo interinstitucional con organizaciones de la sociedad civil, académicas y defensorías públicas que trabajen con personas privadas de la libertad, a fin de reforzar la asistencia legal-informativa, así como el acompañamiento jurídico y comunitario durante el proceso.
- Establecer canales de contacto con familiares y redes comunitarias de las personas en prisión preventiva, aprovechando los mecanismos de visita, comunicación y orientación legal disponibles en los centros penitenciarios.
- Implementar mecanismos de retroalimentación para conocer la experiencia de participación de las PPP y fortalecer futuras acciones institucionales.

Mecanismos de Evaluación

El seguimiento al cumplimiento de las actividades es responsabilidad de la COIDAVEPPP. En este contexto, este apartado presenta los mecanismos para evaluar todas las acciones planteadas en esta estrategia.

Grupo de atención	Indicador sugerido	Fórmula	Fuente de información
Personas residentes en el extranjero (PRE)	Tasa de participación sobre la LNERE	$[(\text{PRE que registraron proyectos}) \div (\text{PRE en LNERE-2025})] + [(\text{PRE que emitieron opinión}) \div (\text{PRE en LNERE-2025})] / 2$	SIPROE + datos del INE
Personas en estado de postración (PEP y PCP)	Tasa de conversión	(Proyectos registrados por PEP dictaminados viables) \div (Personas atendidas en pláticas)	Reportes de DD + SIPROE
Personas en prisión preventiva (PPP)	Tasa de intención y tasa de concreción	(PPP interesadas) \div (PPP elegibles); (PPP con participación efectiva) \div (PPP interesadas)	Formatos F1 + listas de interés + SIPROE
	Crecimiento	[Total de propuestas de proyectos presentados para la consulta de presupuesto participativo 2025 para la población (en prisión preventiva, en estado de postración o residente en el extranjero)] \div [Número de propuestas de proyectos presentadas en años previos (en prisión preventiva, en estado de postración o residente en el extranjero)]	SIPROE + Datos años previos

Adicionalmente, para fortalecer el aprendizaje institucional y facilitar el ajuste de las acciones durante su implementación, se propone que las direcciones responsables de cada línea estratégica documenten de forma periódica los siguientes aspectos cualitativos mínimos:

- Dudas, inquietudes o resistencias más frecuentes observadas durante las actividades de difusión o sensibilización.
- Comentarios u observaciones relevantes de personal de las direcciones distritales y otras áreas del IECM involucradas, personas facilitadoras, enlaces comunitarios o redes familiares.
- Obstáculos operativos identificados y acciones tomadas para resolverlos.
- Ajustes realizados en campo y sus efectos observados.

En el caso particular de la ciudadanía en prisión preventiva, se aprovechará la etapa de difusión de resultados para incorporar una retroalimentación básica sobre la experiencia vivida por las personas participantes, conforme a las condiciones establecidas en el plan de trabajo con la SSP.

Para medir el impacto y la efectividad de las estrategias de difusión de la Consulta entre la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y en prisión preventiva, la UTCSyD presentará un reporte mensual de las acciones implementadas en materia de comunicación:

1. Componentes de los reportes mensuales

- a. Se registrará el alcance de cada publicación en medios impresos y digitales;
- b. En el caso de los comunicados, se incluirá el número de impactos en medios de comunicación y el enlace a la publicación impresa o electrónica correspondiente.
- c. Respecto a las publicaciones en redes sociales, se reportarán las métricas de cada publicación, incluyendo: alcance; interacciones (me gusta, comentarios, compartidos); número de clics en enlaces; visualizaciones de videos.

Este monitoreo permitirá evaluar la efectividad de las estrategias de comunicación, identificar áreas de oportunidad y optimizar los mensajes para garantizar la difusión efectiva de la Consulta entre los grupos de atención prioritaria.

Cronograma

No.	LÍNEA ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD	PERIODO		ÁREA RESPONSABLE	EVALUACIÓN
			DE	HASTA		
1	Personas en estado de postración	Acciones de difusión de estas modalidades de participación en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025	1 de abril de 2025	31 de julio de 2025	DD, DEOEyG, DEPCyC	Mayo Agosto
2	Personas en prisión preventiva.	Acciones de difusión de estas modalidades de participación en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025	1 de abril de 2025	30 de abril de 2025	DD, DEGDHECyCC, DEPCyC	Mayo Agosto
3	Personas residentes en el extranjero	Acciones de difusión de estas modalidades de participación en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025	7 de abril de 2025	31 de julio de 2025	DEPCyC, DVOE, UTSI	Mayo Agosto
4	Personas en estado de postración, residentes en el extranjero y prisión preventiva.	Acciones para el registro de proyectos.	7 de abril de 2025	1 de mayo de 2025	DEPCyC, DD, DVOE, UTSI	
5	Personas en prisión preventiva.	Acciones de orientación respecto de la presentación de escritos de aclaración por proyectos dictaminados no viables.	7 de abril de 2025 23 de junio de 2025	30 de abril de 2025 26 de junio de 2025	DEPCyC, DD	
6	Personas en estado de postración, residentes en el extranjero y prisión preventiva.	Difusión de los proyectos que participaran en la jornada.	11 de julio de 2025	31 de julio de 2025	DEPCyC, DD	
7	Personas en estado de postración, residentes en el	Jornada Anticipada. Las personas ciudadanas podrán emitir su opinión de manera	Del 4 de agosto de 2025 a las 9:00 horas.	Al 14 de agosto de 2025 a las 17:00 horas.	DEOEyG, DD, DEPCyC	

	extranjero y prisión preventiva.	anticipada, a través de la modalidad digital.				
8	Personas en estado de postración	Difusión de los resultados de la jornada consultiva y de las Asambleas de Casos Especiales	25 de agosto de 2025	15 de octubre de 2025	DEPCyC, DD	
9	Personas en prisión preventiva.	Difusión de los resultados de la jornada consultiva y de las Asambleas de Casos Especiales	25 de agosto de 2025	15 de octubre de 2025	DEPCyC, DD	
10	Personas en residentes en el extranjero	Difusión de los resultados de la jornada consultiva y de las Asambleas de Casos Especiales	25 de agosto de 2025	15 de octubre de 2025	DEPCyC, DVOE	
11	Vinculación con ciudadanía residente en el extranjero	Generar materiales digitales e impresos para difundir información sobre la Consulta de Presupuesto Participativo.	Abril	Septiembre	DVOE	
12	Vinculación con ciudadanía residente en el extranjero	Impulsar la relación interinstitucional para difundir las acciones del instituto y promover una mayor participación política de los connacionales en el extranjero.	Abril	Agosto	DVOE	
13	Vinculación con ciudadanía residente en el extranjero	Fortalecer la vinculación con la población chilanga en el extranjero, promoviendo el conocimiento de sus derechos político-electORALES y mecanismos de participación en los procesos de la Ciudad de México.	Abril	Agosto	DVOE	

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: +lw1wFWEepu0YU0JHKG1VAeFK1v0cqZPPkIC3ATwxLA=
Fecha de Firma: 25/04/2025 03:30:03 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: n8wOot6oPYjCWpRoGltDk488uNN8Go9goo3aiFO2nRs=
Fecha de Firma: 25/04/2025 09:02:23 p. m.